

Recursos en el Juicio de Amparo



Primera Unidad

Recursos en el Juicio de Amparo: Fundamentos y Aplicaciones



Índice de la Unidad

Unidad 1: Marco General y Recurso de Revisión

Fundamentos constitucionales, naturaleza del recurso y procedencia en amparo indirecto y directo.

1

2

Fundamentos Constitucionales

Artículos 103 y 107 constitucionales y principios rectores.

3

Naturaleza y Objeto

Concepto, características y función del recurso de revisión.

4

Procedencia en Amparo Indirecto

Requisitos y temas de constitucionalidad.

5

Procedencia en Amparo Directo

Criterios de importancia y trascendencia.

6

Substanciación

Plazos, forma y trámite del recurso.

Fundamentos Constitucionales



Artículo 103 CPEUM

Establece las bases del juicio de amparo y determina la competencia de los tribunales federales para resolver controversias por leyes o actos que violen derechos humanos.



Artículo 107 CPEUM

Regula los principios y procedimientos esenciales del juicio de amparo. Constituye la piedra angular del sistema de protección constitucional.



Sistema Constitucional

Los artículos 103 y 107 fundamentan el sistema mexicano de protección de derechos mediante el juicio de amparo, otorgando a los tribunales federales facultades esenciales.

Principios Rectores del Juicio de Amparo



Principio de Definitividad

Exige agotar recursos ordinarios antes del amparo.
Garantiza el carácter extraordinario del juicio.



Estricto Derecho

Limita el análisis a los conceptos de violación. Mantiene la imparcialidad judicial.



Suplencia de la Queja

Permite corregir deficiencias en favor del quejoso. Protege a grupos vulnerables.



Ley de Amparo Vigente



Sistema Recursivo Estructurado

La Ley de Amparo actual establece un sistema recursivo estructurado para garantizar la protección de derechos fundamentales.



Modernización de Procedimientos

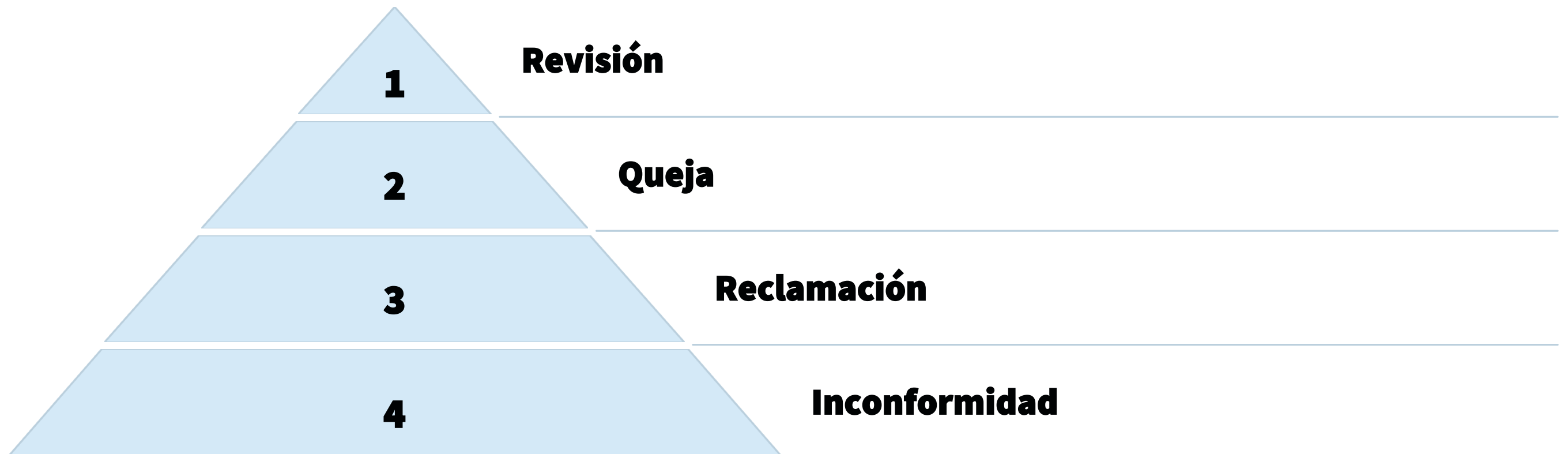
Las reformas han modernizado los procedimientos del juicio de amparo, adaptándolos a las necesidades jurídicas contemporáneas.



Equilibrio Jurídico

Contempla diversos recursos para impugnar resoluciones, buscando el equilibrio entre el acceso a la justicia y la seguridad jurídica.

Estructura de los Recursos



El sistema recursivo del amparo está organizado jerárquicamente. El recurso de revisión ocupa la posición más importante.

Concepto del Recurso de Revisión



Medio de Impugnación

El recurso de revisión es el medio de impugnación que permite examinar la legalidad de las sentencias dictadas en el juicio de amparo.



Control Jurisdiccional

Constituye un mecanismo de control jurisdiccional que garantiza la correcta aplicación de la ley en las resoluciones de amparo.



Corrección de Errores

Permite identificar y corregir errores en las resoluciones de amparo, asegurando la protección efectiva de los derechos constitucionales.



Características del Recurso de Revisión

1 Verticalidad

Lo resuelve un órgano superior al que dictó la sentencia impugnada.

2 Extraordinario

Procede solo en casos específicamente previstos por la ley.

3 Devolutivo

Transfiere el conocimiento del asunto a un tribunal superior.

4 Limitado

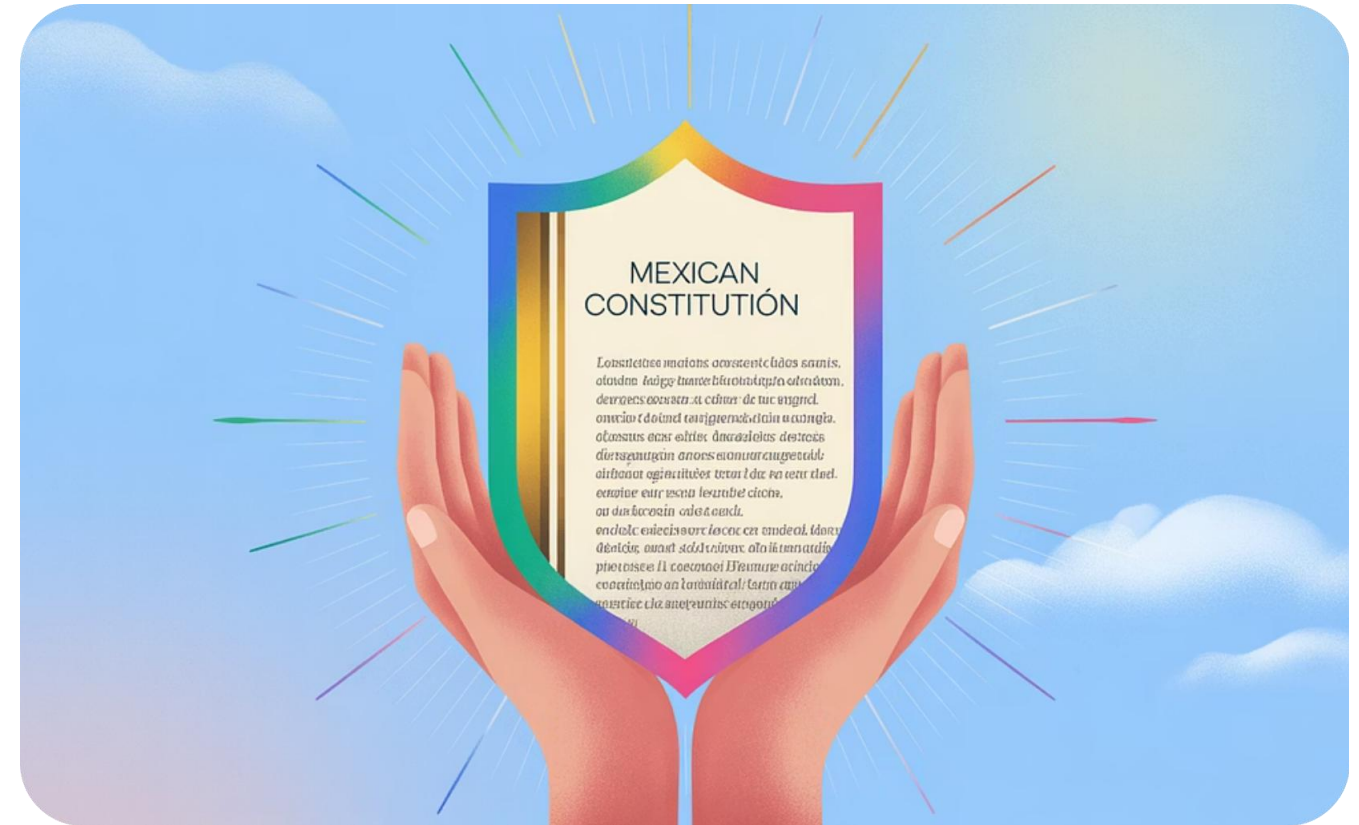
Su análisis se restringe a los agravios expresados.

Función del Recurso de Revisión



Control de Legalidad

Verifica la correcta aplicación de la ley. Examina la fundamentación y motivación de las resoluciones judiciales.



Control de Constitucionalidad

Garantiza el respeto a la Constitución. Protege los derechos fundamentales reconocidos en el ordenamiento jurídico.

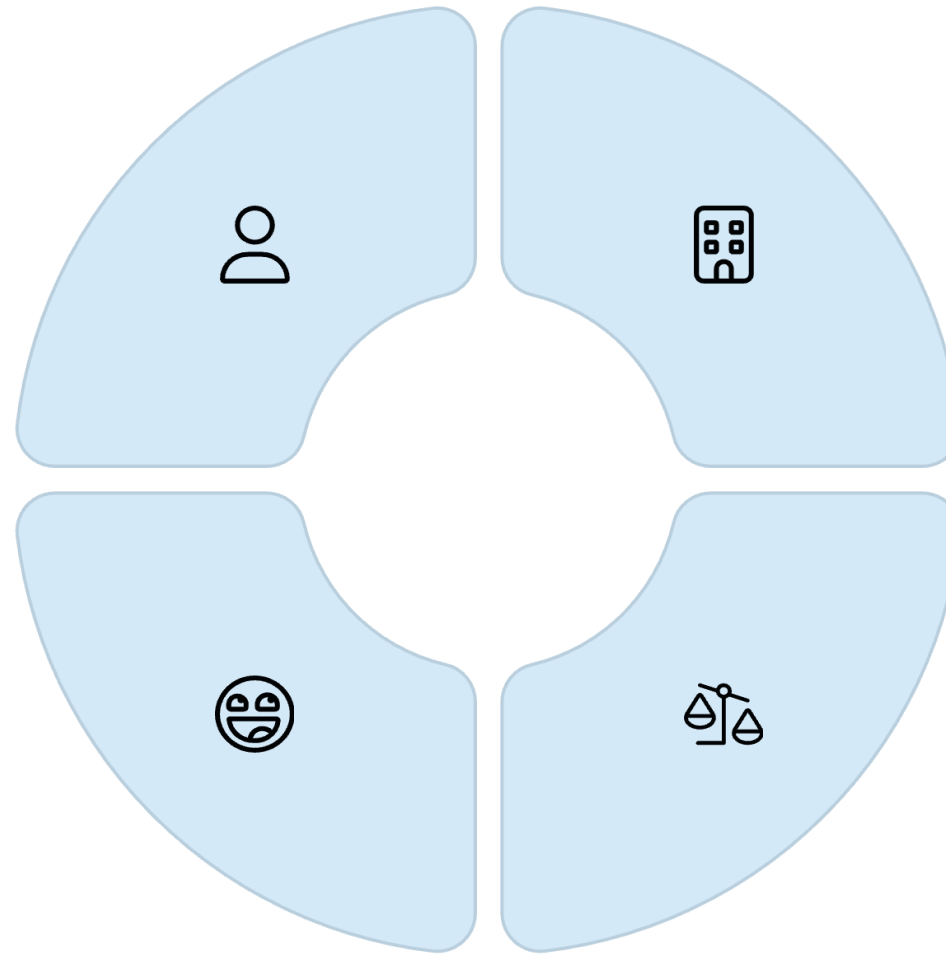
Partes Legitimadas

Quejoso

Cuando la sentencia le causa agravio. Principal interesado en el amparo.

Ministerio Público

En casos de interés público. Representa el interés social.



Autoridad Responsable

Cuando se concede el amparo contra sus actos. Defiende la legalidad de su actuación.

Tercero Interesado

Cuando la sentencia afecta sus derechos. Tiene interés en mantener el acto reclamado.

Procedencia en Amparo Indirecto

Requisitos Generales

- Sentencia definitiva que resuelva el fondo
- Interposición oportuna
- Legitimación del recurrente
- Expresión de agravios



Temas de Constitucionalidad



Interpretación Constitucional

Análisis directo de preceptos de la Constitución. Fija el sentido y alcance de normas fundamentales.



Tratados Internacionales

Interpretación de derechos humanos en tratados. Aplica control de convencionalidad.



Inconstitucionalidad de Normas

Análisis de validez de leyes frente a la Constitución. Puede invalidar normas generales.



Problemas de Convencionalidad



Contradicción Normativa

El recurso procede cuando subsiste un problema de convencionalidad. Implica contradicción entre normas internas y tratados internacionales.



Análisis de Compatibilidad

Requiere análisis de compatibilidad normativa entre el derecho interno y los tratados internacionales de derechos humanos.



Protección Amplia

Busca la protección más amplia de derechos humanos mediante la aplicación del principio pro persona.

Criterios de la Suprema Corte

1 Jurisprudencia Relevante

La Corte ha establecido parámetros estrictos. Busca evitar uso indiscriminado del recurso.

2 Cuestión Propiamente Constitucional

Debe existir un problema genuino de constitucionalidad. No basta mención superficial.

3 Importancia y Trascendencia

El asunto debe tener relevancia jurídica excepcional. Debe impactar el orden jurídico nacional.



Procedencia en Amparo Directo

El recurso de revisión en amparo directo procede bajo los siguientes supuestos:



Constitucionalidad de normas

Cuando se decide sobre la constitucionalidad de normas generales, estableciendo su validez frente a la Constitución.



Interpretación constitucional

Casos que requieren interpretación directa de la Constitución para determinar el alcance de sus preceptos.



Derechos en tratados

Asuntos relacionados con derechos humanos establecidos en tratados internacionales ratificados por México.



Importancia y trascendencia

El asunto debe tener características de excepcional importancia jurídica con impacto en el orden jurídico nacional.



Importancia y Trascendencia

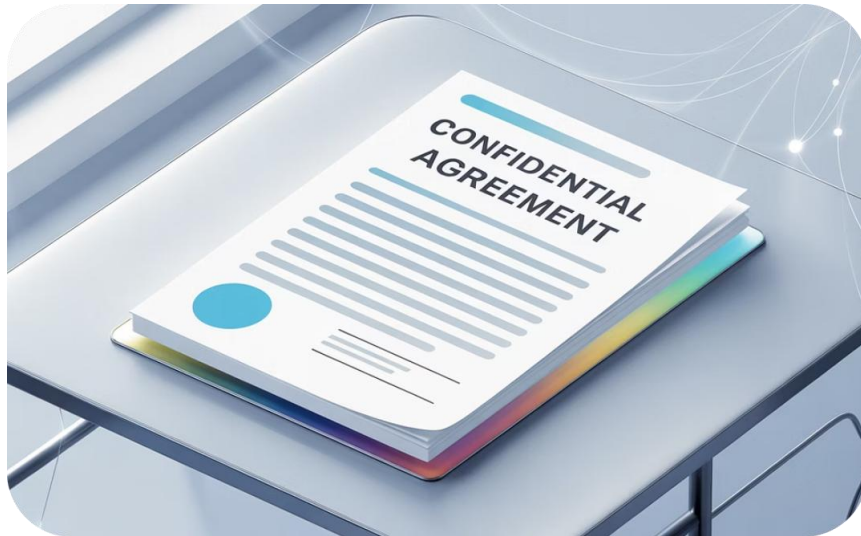
Criterio de Importancia

El asunto debe tener interés excepcional. Debe afectar valores fundamentales del sistema jurídico.

Criterio de Trascendencia

El impacto debe extenderse más allá del caso concreto. Debe establecer precedentes relevantes.

Revisión Adhesiva



Concepto

Es un recurso accesorio a la revisión principal que interpone quien obtuvo resolución favorable en el juicio de amparo.



Naturaleza

Posee carácter dependiente, siguiendo la suerte procesal del recurso principal al que se adhiere.



Objetivo

Busca fortalecer las consideraciones de la sentencia recurrida para mejorar la posición jurídica de quien resultó favorecido.



Objeto de la Revisión Adhesiva

1 Reforzar Fundamentos

Fortalece las consideraciones que sustentan el fallo. Aporta argumentos adicionales.

2 Impugnar Consideraciones

Cuestiona razonamientos que perjudican al adherente. Combate aspectos desfavorables.

3 Garantizar Resultado

Busca mantener el sentido del fallo favorable. Previene modificaciones perjudiciales.



Relación con la Revisión Principal



Dependencia

La revisión adhesiva sigue la suerte procesal de la principal. Sin revisión principal, no hay adhesiva.



Temporalidad

Se interpone dentro de los 5 días siguientes al emplazamiento. Plazo breve para adherirse.



Autonomía Argumentativa

Tiene independencia en sus agravios. Puede plantear argumentos distintos.

Plazo para Interponer el Recurso



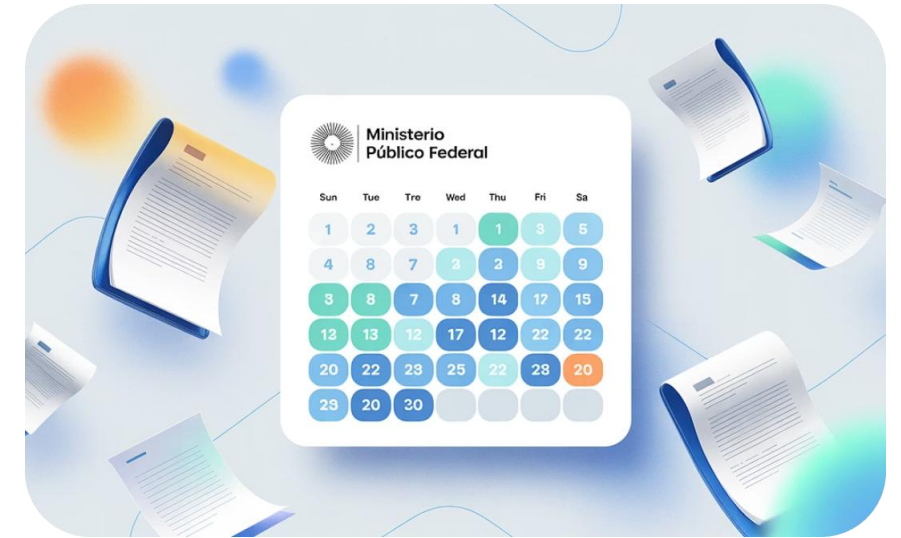
10 Días hábiles

Plazo general para interponer el recurso de revisión. Comienza al día siguiente de la notificación de la sentencia impugnada.



5 Días hábiles

Plazo para interponer la revisión adhesiva. Inicia a partir del emplazamiento formal al adherente en el proceso.



30 Días hábiles

Plazo extendido para el Ministerio Público Federal. Se otorga mayor tiempo debido a su función institucional en el sistema jurídico.

Forma de Interposición

El recurso de revisión debe cumplir con los siguientes requisitos formales:

Presentación por escrito

El recurso debe presentarse mediante documento escrito formal.

Identificación de la resolución

Debe señalar claramente la resolución que se está impugnando.

Expresión de agravios

Expresar con claridad los agravios que causa la resolución impugnada.

Firma del recurrente

Debe incluir la firma del recurrente o su representante legal.

Órgano competente

Presentación ante el órgano jurisdiccional que dictó la sentencia recurrida.



Expresión de Agravios

Contenido

Deben señalar las partes de la sentencia que causan perjuicio. Deben explicar las violaciones cometidas.

Estructura

Requieren argumentación lógica y jurídica. Deben relacionarse con la litis constitucional.

Alcance

Delimitan la materia de análisis en la revisión. El tribunal no puede ir más allá.

Admisión del Recurso



Verificación de Requisitos

El órgano jurisdiccional verifica requisitos de procedencia. Examina legitimación, oportunidad y formalidades.



Apertura de Segunda Instancia

La admisión abre la segunda instancia. Permite el estudio de los agravios expresados.



Estudio de Agravios

El tribunal examina los argumentos presentados y evalúa su procedencia conforme a la ley aplicable.



Desechamiento

1

Causas de Desechamiento

Extemporaneidad en la presentación. Falta de legitimación del recurrente.

2

Improcedencia Manifiesta

Cuando claramente no se cumplen requisitos legales. Evita trámites innecesarios.

3

Consecuencias

Firmeza de la sentencia impugnada. Imposibilidad de nuevo recurso.

Prevención

El mecanismo procesal que permite corregir deficiencias formales en el recurso de revisión.



Trámite ante Tribunales Colegiados

Recepción del Expediente

El Tribunal recibe el recurso y el expediente completo. Registra el asunto.

Turno a Magistrado Ponente

Se asigna a un magistrado para estudio. Prepara proyecto de resolución.

Sesión de Resolución

El pleno del Tribunal discute el proyecto. Vota por mayoría o unanimidad.

Emisión de Sentencia

Se dicta resolución definitiva. Se notifica a las partes.



SUPREME COURT



Trámite ante la Suprema Corte



Recepción y Registro

La Corte recibe el recurso del Tribunal Colegiado. Asigna número de expediente.



Análisis de Procedencia

Verifica importancia y trascendencia. Decide si ejerce facultad de atracción.



Turno a Ministro

Se asigna a un Ministro ponente. Elabora proyecto de sentencia.



Resolución en Pleno

Se discute y vota el proyecto. Se emite sentencia definitiva.

Facultad de Atracción

Mecanismo jurídico que permite a la Suprema Corte asumir jurisdicción sobre casos específicos.



Concepto

Permite a la Suprema Corte conocer asuntos que originalmente corresponden a Tribunales Colegiados.



Fundamento Legal

Se basa en el artículo 107 constitucional como mecanismo de control excepcional.



Características

Es una facultad discrecional que requiere importancia y trascendencia excepcionales para su ejercicio.

Criterios de Importancia y Trascendencia

Novedad del Tema

Asuntos sin precedentes.
Plantean cuestiones jurídicas
novedosas.

Impacto Social

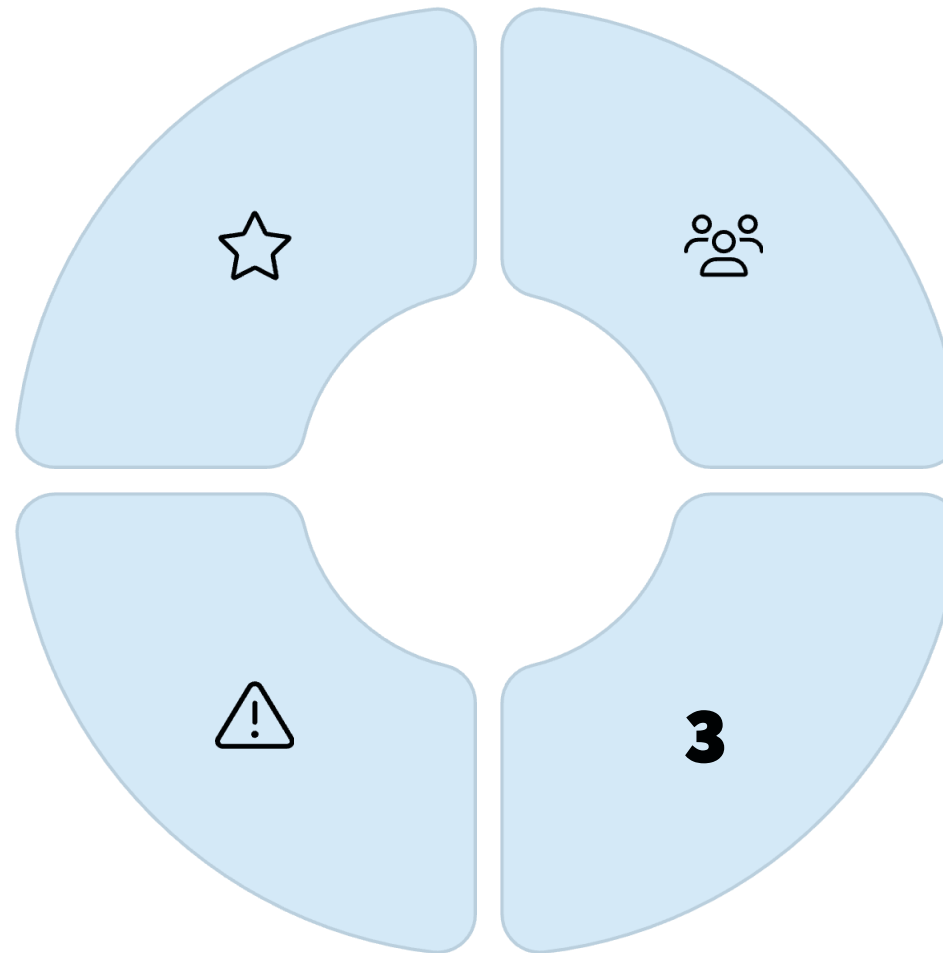
Afectan a grupos numerosos.
Tienen repercusión en la
sociedad.

Contradicción de Criterios

Existen tesis contradictorias.
Requieren unificación de
jurisprudencia.

Relevancia Jurídica

Implican interpretación de
normas fundamentales.
Pueden fijar criterios
importantes.





Efectos de la Sentencia de Revisión

1 Confirmación

Mantiene intacta la sentencia recurrida. Ratifica sus fundamentos y efectos.

2 Revocación

Deja sin efectos la sentencia impugnada. Emite nueva resolución en su lugar.

3 Modificación

Altera parcialmente la sentencia recurrida. Mantiene algunos aspectos y cambia otros.

4 Reposición del Procedimiento

Ordena subsanar violaciones procesales. Retrotrae el juicio a cierta etapa.

Jurisprudencia por Revisión



Formación de Criterios Obligatorios

Las sentencias de revisión pueden generar jurisprudencia. Requieren reiteración o votación calificada.



Aplicación Vinculante

Establecen interpretaciones vinculantes. Unifican la aplicación del derecho.

Casos Prácticos: Revisión en Amparo Indirecto

Inconstitucionalidad de Ley Fiscal

Procede revisión contra sentencia que analiza validez del Impuesto Sobre la Renta (Art. 1-177 LISR). Implica interpretación del principio de proporcionalidad tributaria contenido en el artículo 31, fracción IV constitucional. Ejemplo: Amparo 284/2022 donde contribuyente impugnó deducibilidad limitada de gastos personales, con revisión procedente por tema de constitucionalidad y trámite ante la Segunda Sala de SCJN.

Derechos de Propiedad

Revisión en casos de expropiación por causa de utilidad pública. Involucra interpretación del artículo 27 constitucional y Ley de Expropiación. Caso relevante: Recurso 145/2023 donde ejidatarios impugnaron decreto expropiatorio para infraestructura ferroviaria, alegando indemnización injusta y falta de utilidad pública. Admitido por Primer Tribunal Colegiado y posteriormente atraído por Primera Sala por criterios de importancia social y relevancia jurídica.

Casos Prácticos: Revisión en Amparo Directo



Derechos Laborales

Revisión contra sentencia que interpreta libertad sindical. Implica derechos humanos en tratados internacionales.



Debido Proceso Penal

Revisión en casos de interpretación del artículo 20 constitucional. Analiza garantías del proceso penal.

Estadísticas de Procedencia



Desechados: 65%

La mayoría de los recursos de revisión son desechados por no cumplir con los requisitos de procedencia o importancia y trascendencia.



Admitidos SCJN: 10%

Solo un pequeño porcentaje de recursos logra ser admitido y resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Resueltos TCC: 25%

Un cuarto de los recursos son resueltos por los Tribunales Colegiados de Circuito cuando no involucran temas de constitucionalidad directa.

Estas estadísticas muestran la distribución de procedencia en los recursos de revisión en el sistema mexicano de amparo.

Errores Comunes

1 Planteamiento Deficiente

No identificar claramente el tema constitucional.
Mezclar cuestiones de legalidad y constitucionalidad.

2 Extemporaneidad

Presentar el recurso fuera del plazo legal. Calcular incorrectamente los términos.

3 Agravios Insuficientes

Formular agravios genéricos o imprecisos. No combatir todas las consideraciones relevantes.



Recomendaciones Prácticas



Identificar Claramente el Tema Constitucional

Señalar con precisión la norma constitucional interpretada.
Distinguir entre legalidad y constitucionalidad.



Estructurar Adecuadamente los Agravios

Organizar argumentos de forma lógica y coherente.
Relacionarlos con las consideraciones de la sentencia.



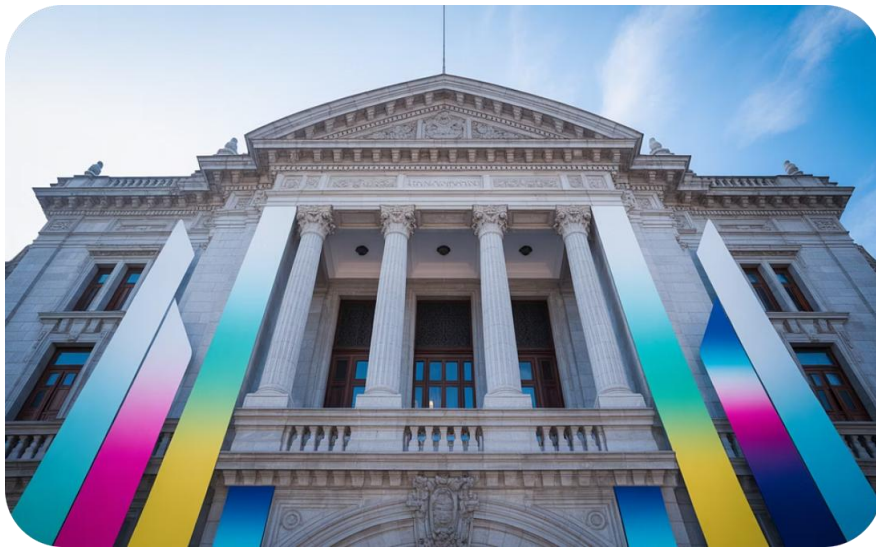
Vigilar Plazos

Calcular cuidadosamente los términos legales. Presentar con anticipación para evitar contratiempos.



Evolución Jurisprudencial

La interpretación sobre el recurso de revisión ha evolucionado a lo largo del tiempo. La Suprema Corte ha refinado sus criterios de procedencia y admisión.



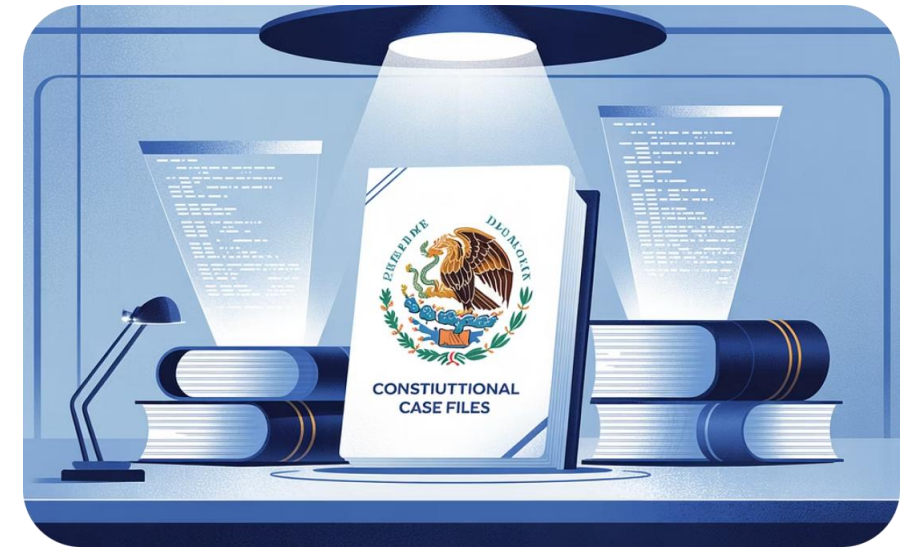
Evolución de Criterios

La Suprema Corte ha refinado progresivamente sus criterios de interpretación sobre el recurso de revisión, adaptándose a las necesidades jurídicas actuales.



Restricción de Admisión

Se ha restringido progresivamente la admisión de recursos, estableciendo filtros más rigurosos para su procedencia en el sistema judicial.



Asuntos Trascendentes

La tendencia jurisprudencial busca que la Corte se concentre exclusivamente en asuntos de verdadera trascendencia constitucional y social.

Conclusiones:

Fundamento Constitucional

El recurso de revisión tiene base en los artículos 103 y 107 constitucionales.

Carácter Extraordinario

No es una tercera instancia sino un medio extraordinario de impugnación.

Temas Constitucionales

Procede principalmente para resolver cuestiones de constitucionalidad y convencionalidad.

Importancia y Trascendencia

En amparo directo, requiere que el asunto tenga relevancia excepcional.

Revisión Adhesiva

Permite fortalecer la sentencia favorable o impugnar consideraciones adversas.

Plazos Estrictos

Tiene términos perentorios que deben observarse rigurosamente.

Expresión de Agravios

Requiere argumentación clara, precisa y relacionada con la litis constitucional.

Competencia Dual

Pueden conocer Tribunales Colegiados o la Suprema Corte según el caso.

Efectos Diversos

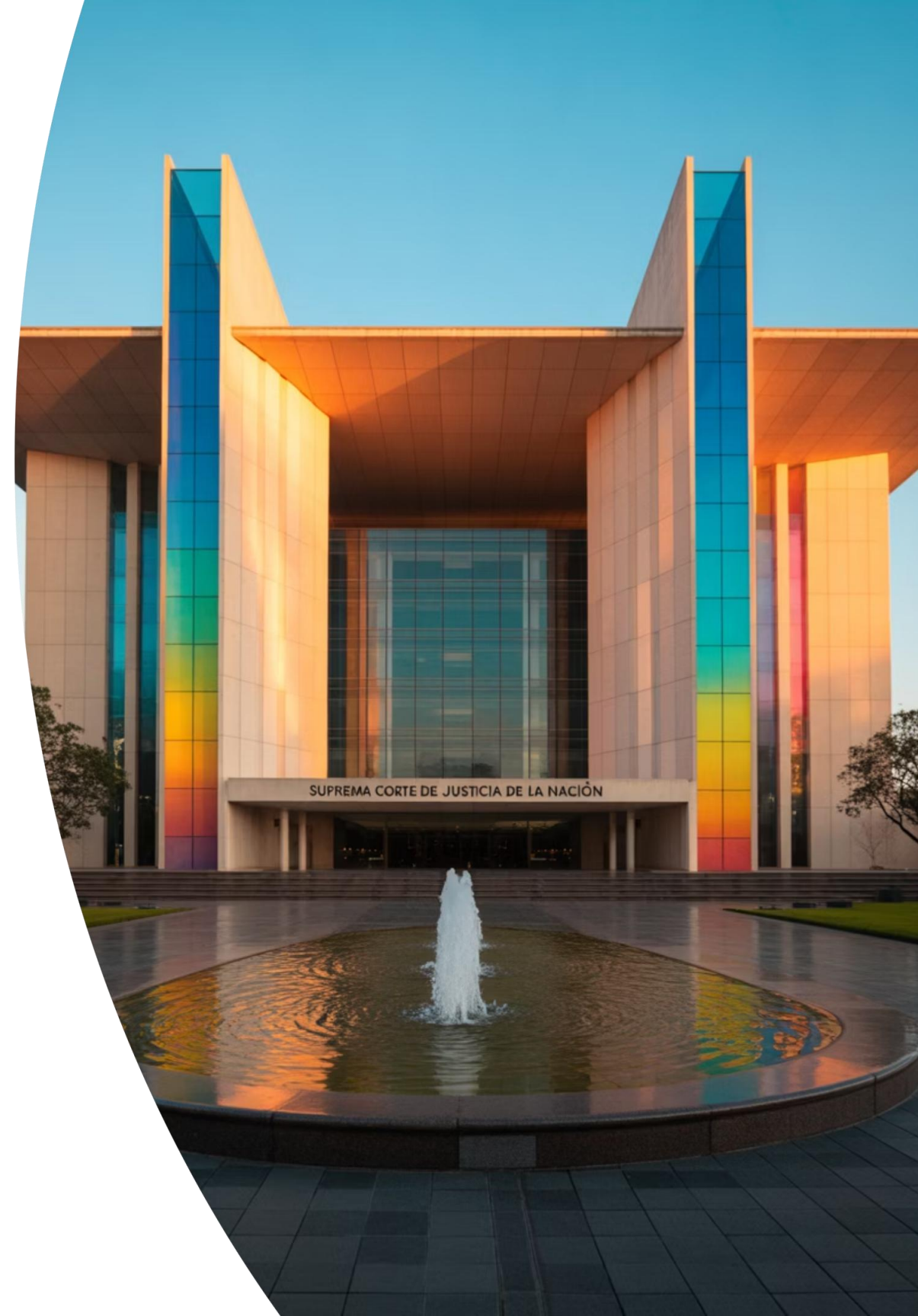
Puede confirmar, revocar, modificar la sentencia o reponer el procedimiento.

Generación de Jurisprudencia

Las sentencias de revisión pueden establecer criterios obligatorios.

Segunda Unidad

Recursos en el Juicio de Amparo: Queja y Revisión



Índice de la Unidad

Introducción a los Recursos	1	
Conceptos básicos y fundamentos		
	2	Recurso de Queja
		Naturaleza, objeto y procedencia
Queja en Amparo Indirecto	3	
Casos específicos de procedencia		
	4	Queja en Amparo Directo
		Aplicación excepcional
Recurso de Revisión	5	
Naturaleza, objeto y procedencia		
	6	Revisión en Amparo Indirecto
		Casos específicos de procedencia
Revisión en Amparo Directo	7	
Procedencia excepcional		
	8	Órganos Resolutores
		Tribunales competentes
Plazos y Requisitos	9	
Términos procesales aplicables		
	10	Conclusiones
		Puntos clave a recordar

Conceptos Básicos

Los recursos en el juicio de amparo funcionan como mecanismos esenciales del sistema judicial:



Medios de Impugnación

Los recursos son medios de impugnación que permiten a las partes inconformes cuestionar resoluciones judiciales en el proceso de amparo.



Revisión por Tribunal Superior

Estos instrumentos jurídicos facilitan que un tribunal superior examine las decisiones tomadas en instancias previas.



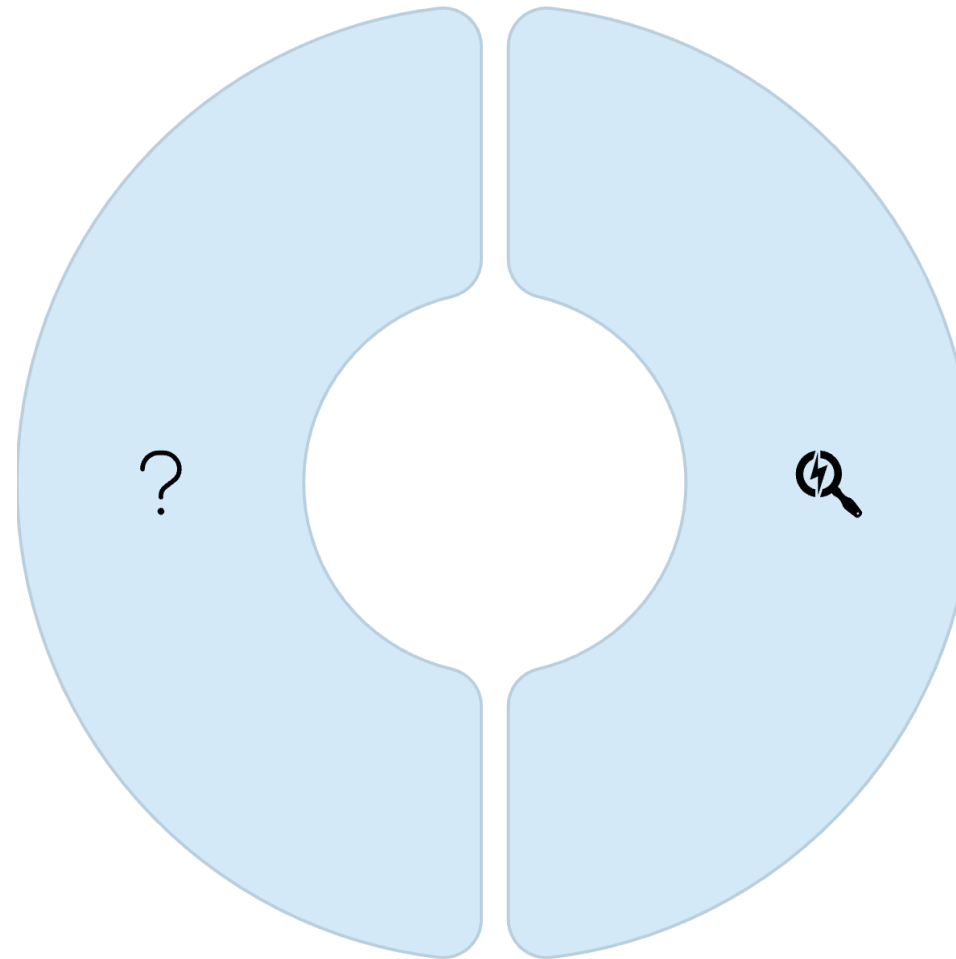
Modificación o Revocación

Su objetivo fundamental es lograr la modificación o revocación de resoluciones que se consideran incorrectas o perjudiciales.

Principales Recursos

Recurso de Queja

Medio extraordinario de control procesal que procede contra actos procesales durante el juicio. Corrige irregularidades como la negativa de admisión de demanda, omisiones del juez, o incidentes de suspensión. Se tramita ante el Tribunal Colegiado de Circuito o la Suprema Corte según el caso.



Recurso de Revisión

Principal medio de impugnación contra sentencias definitivas en amparo. Examina la legalidad de las resoluciones dictadas por jueces de distrito en amparo indirecto y, excepcionalmente, las emitidas por tribunales colegiados en amparo directo cuando subsistan cuestiones de constitucionalidad. Permite el control de regularidad constitucional.

Recurso de Queja: Naturaleza

Características Esenciales

- Recurso de control procesal, no de fondo
- No revisa la constitucionalidad del acto reclamado
- Examina la actuación del órgano jurisdiccional



Recurso de Queja: Objeto

1

Corrección de Actos

Subsana actos u omisiones de jueces de Distrito que causan perjuicio a las partes.

2

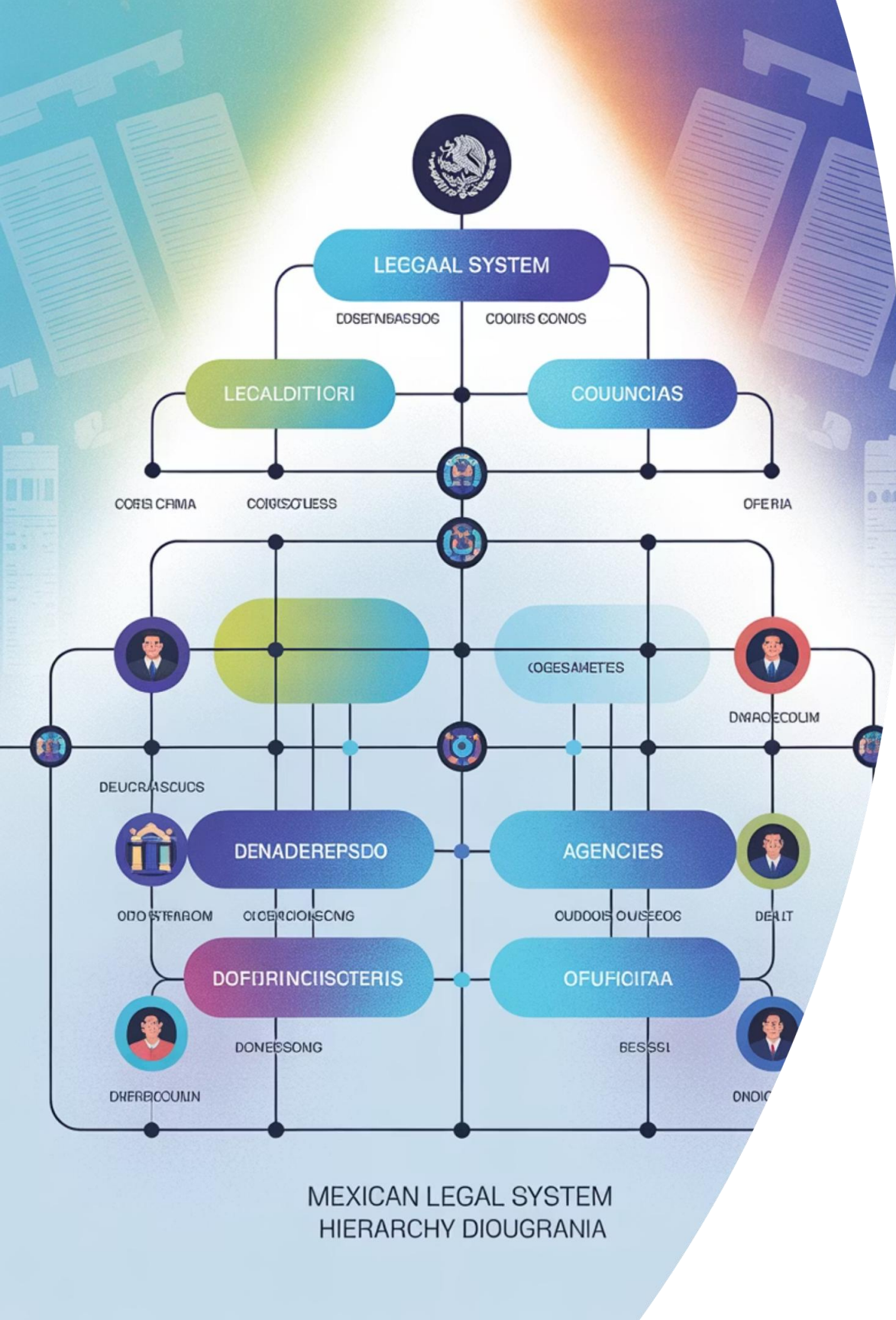
Control de Tribunales

Supervisa actuaciones de Tribunales Unitarios de Circuito durante el proceso.

3

Revisión de Presidentes

Examina decisiones de presidentes de Tribunales Colegiados y SCJN en ciertos casos.





Queja en Amparo Indirecto: Procedencia



Desechamiento

Contra autos que desechan la demanda de amparo.



No Interposición

Contra autos que tienen por no interpuesta la demanda.



Admisión

Contra autos que admiten la demanda (tercero interesado o MP).

Queja en Amparo Indirecto: Suspensión

Procedencia en Materia de Suspensión

- Contra autos que conceden la suspensión
- Contra autos que niegan la suspensión
- Contra resoluciones que modifican la suspensión
- Contra decisiones sobre fianzas o contrafianzas





Queja en Amparo Indirecto: Otros Casos

Denegación de Entrada

Cuando se devuelve la demanda sin admitir o desechar.

Caducidad

Contra resoluciones sobre caducidad de la instancia.

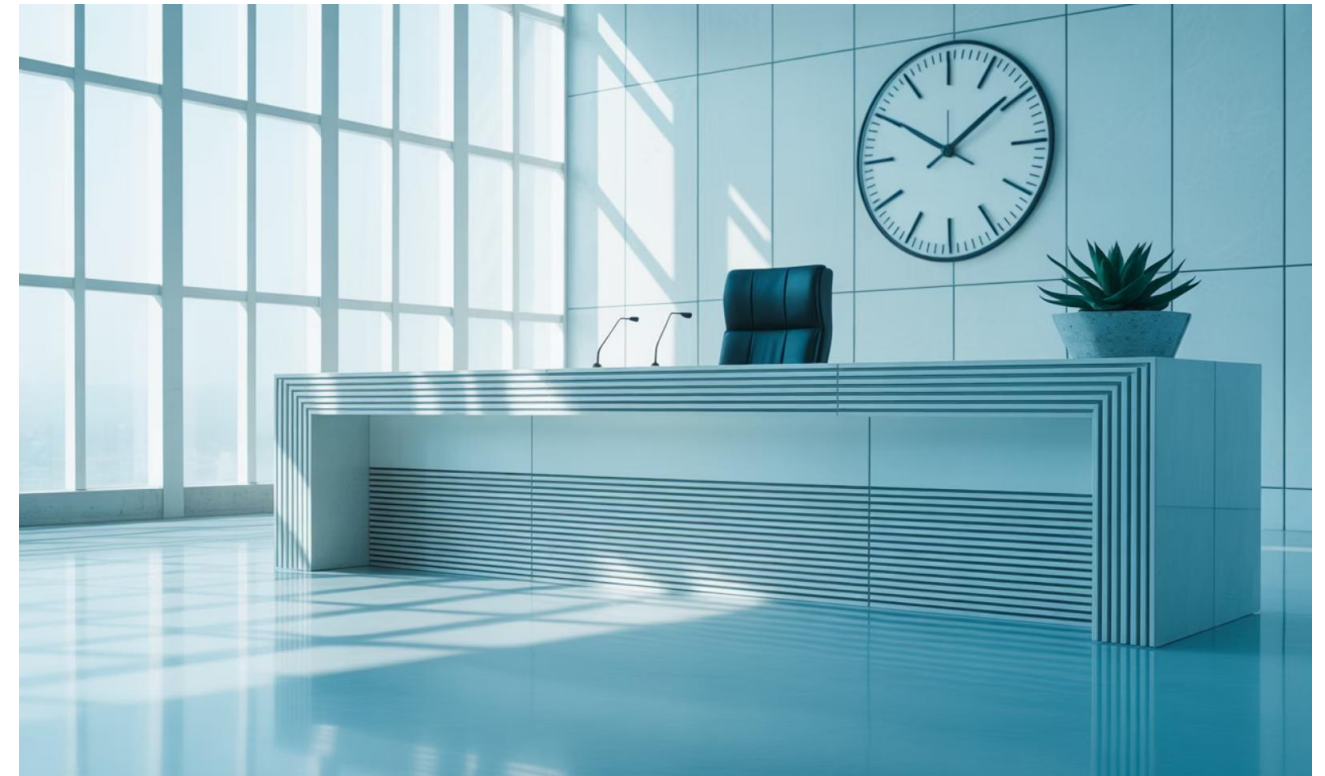
Perjuicio Irreparable

Contra cualquier resolución que cause perjuicio irreparable.

Queja por Omisiones

Procedencia por Omisiones del Juez

- Cuando omite tramitar la demanda de amparo
- Cuando no provee sobre la suspensión en plazos legales
- Cuando hay dilación injustificada en el proceso



Queja en Amparo Directo



Procedencia Excepcional

Mucho más limitada que en amparo indirecto.



Contra Resoluciones del Presidente

Solo procede contra actos del Presidente del Tribunal Colegiado.



Casos Específicos

Desechamiento, no interposición o admisión indebida de demanda.

Órgano que Resuelve la Queja

Tribunal Colegiado de Circuito

Conoce de quejas contra actos de Jueces de Distrito o Tribunales Colegiados de Apelación

Suprema Corte de Justicia

Resuelve quejas contra actos de presidentes de Tribunales Colegiados



Plazos para Interponer la Queja



5 Días Hábiles

Plazo general siguiente a la notificación de la resolución.



2 Días Hábiles

En casos urgentes como privación de libertad o deportación.

Casos Urgentes para Queja

1 Peligro de Privación de Vida

Cuando existe riesgo inminente para la vida del quejoso.

2 Ataques a la Libertad

Detenciones fuera de procedimiento legal establecido.

3 Deportación o Destierro

Expulsión del territorio nacional o prohibición de residencia.

4 Desaparición Forzada

Privación de libertad con ocultamiento del paradero de la persona.



Recurso de Revisión: Naturaleza

A diferencia de la queja, la revisión examina el fondo del asunto y puede modificar consideraciones jurídicas completas de la sentencia impugnada.



Fundamento Legal

Recurso ordinario de carácter vertical y de fondo, previsto en los artículos 81 a 96 de la Ley de Amparo.



Función Revisora

Examina la legalidad y constitucionalidad de las sentencias definitivas, no es meramente procesal.



Doble Instancia

Principal medio de impugnación para garantizar el principio de doble instancia, con efectos devolutivos que transfieren el conocimiento a un órgano superior.

Recurso de Revisión: Objeto



Confirmar

Ratificar la sentencia de amparo cuando es correcta.



Modificar

Cambiar parcialmente la sentencia cuando tiene errores.



Revocar

Dejar sin efecto la sentencia cuando es incorrecta.

Revisión en Amparo Indirecto

Sentencias Definitivas

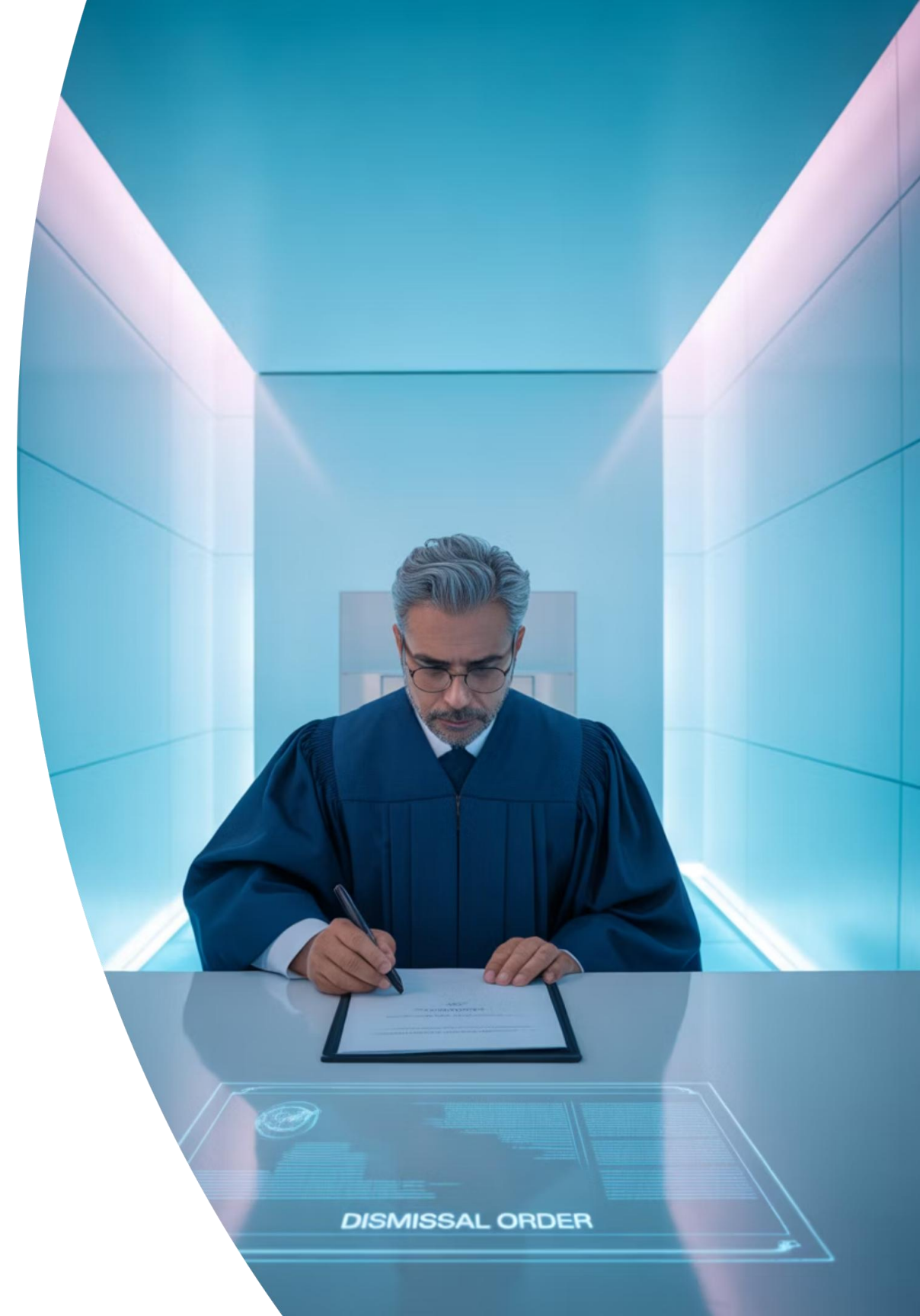
Procede contra sentencias de Jueces de Distrito o Tribunales Unitarios.

Sobreseimiento

Contra autos que decretan sobreseimiento fuera de audiencia constitucional.

Improcedencia

Contra autos que actualizan causales de improcedencia.



Revisión en Amparo Directo

Procedencia Excepcional

Solo procede contra sentencias definitivas de Tribunales Colegiados cuando:

- Resuelven sobre constitucionalidad de normas
- Interpretan directamente la Constitución
- Abordan derechos humanos en tratados internacionales



Interés Excepcional

1 Facultad Discrecional

La Suprema Corte selecciona casos relevantes según su criterio.

2 Materia Constitucional

Asuntos que plantean cuestiones novedosas sobre la Constitución.

3 Derechos Humanos

Casos que implican interpretación importante de derechos fundamentales.



Revisión Adhesiva



Concepto

Recurso que puede interponer la parte favorecida por la sentencia original. Representa un mecanismo legal complementario dentro del sistema jurídico mexicano.



Finalidad

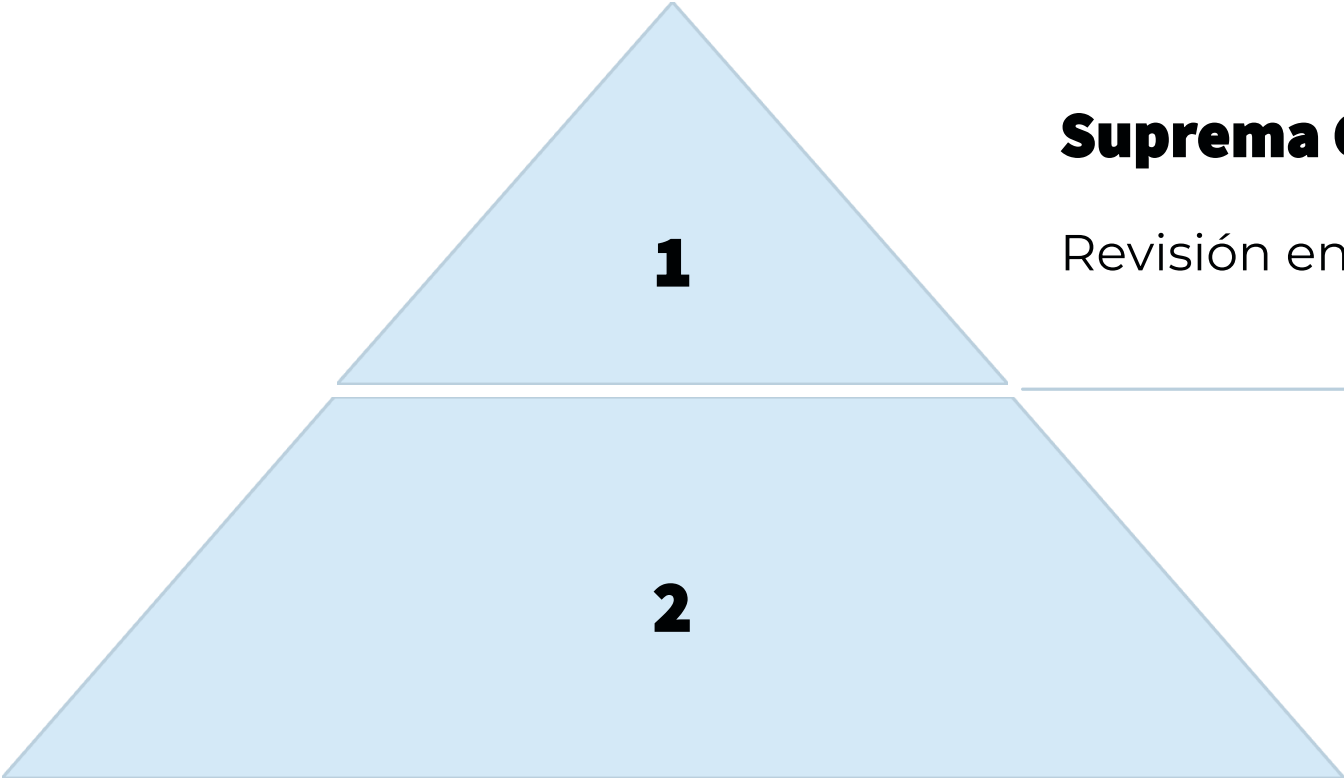
Su objetivo es reforzar las consideraciones de la resolución recurrida, permitiendo a la parte beneficiada defender la validez de la sentencia ante el tribunal superior.



Procedencia

Procede cuando la contraparte ha interpuesto un recurso de revisión principal, otorgando oportunidad de fortalecer los argumentos favorables de la resolución impugnada.

Órgano que Resuelve la Revisión



1

Suprema Corte de Justicia

Revisión en amparo directo y casos de atracción.

2

Tribunal Colegiado de Circuito

Revisión en amparo indirecto contra sentencias de Jueces.

Plazos para Interponer la Revisión



Término General

10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución recurrida para presentar el recurso ante la autoridad correspondiente.



Cómputo del Plazo

El plazo comienza a correr el día siguiente al que surta efectos la notificación, sin incluir sábados, domingos ni días festivos legales.



Casos Especiales

En asuntos de especial relevancia o complejidad, el plazo sigue siendo improrrogable, por lo que es esencial presentar el recurso oportunamente.

Comparativo: Queja vs. Revisión

Característica	Recurso de Queja	Recurso de Revisión
Objeto Principal	Corregir irregularidades procesales durante la tramitación del amparo	Revisar constitucionalidad de sentencias definitivas y resoluciones que ponen fin al juicio
Tipo de Resolución	Autos, providencias o resoluciones de trámite que no admiten otro recurso	Sentencias definitivas y resoluciones que ponen fin al juicio
Plazo General	5 días hábiles siguientes a la notificación	10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución recurrida
Órgano que Resuelve	Tribunal Colegiado de Circuito en la mayoría de los casos	SCJN (constitucionalidad y casos excepcionales) o Tribunal Colegiado (amparo indirecto)
En Amparo Indirecto	Contra admisión indebida, denegación de suspensión y omisiones del Juez de Distrito	Contra sentencias definitivas, sobreseimientos e improcedencia dictados por Jueces de Distrito
En Amparo Directo	Contra admisión indebida y omisiones de Tribunales Colegiados	Procedencia excepcional: solo cuando se debaten constitucionalidad de normas o interpretación constitucional
Mecanismo Complementario	No contempla adhesión	Permite revisión adhesiva para que la parte favorecida refuerce la sentencia impugnada
Finalidad Práctica	Control inmediato de actuaciones procesales irregulares	Control de legalidad y constitucionalidad de resoluciones definitivas

Comparativo: Amparo Indirecto

Análisis visual de los dos principales recursos en el amparo indirecto, sus características y procedencia.

Queja en Amparo Indirecto

Procede contra diversas resoluciones dictadas durante la tramitación por el Juez de Distrito, como:

- Admisión indebida de demanda (Art. 97, fr. I, inciso a)
- Desechamiento total o parcial del escrito inicial
- Negativa, modificación o revocación de suspensión provisional o definitiva
- Omisiones procesales que paralizan el procedimiento
- Resoluciones que afecten materialmente derechos sustantivos

Plazo estricto de 5 días hábiles siguientes a la notificación. Debe presentarse ante el órgano jurisdiccional que conozca del juicio, quien remitirá al Tribunal Colegiado correspondiente junto con informe justificado y constancias necesarias.

Revisión en Amparo Indirecto

Procede específicamente contra resoluciones definitivas dictadas por el Juez de Distrito, incluyendo:

- Sobreseimientos por causales de improcedencia (Art. 63 y 74)
- Sentencias que conceden el amparo y fijan los efectos de la protección
- Sentencias que niegan la protección por cuestiones de fondo
- Resoluciones que declaran cumplida una ejecutoria
- Sentencias que resuelven incidentes de cumplimiento sustituto

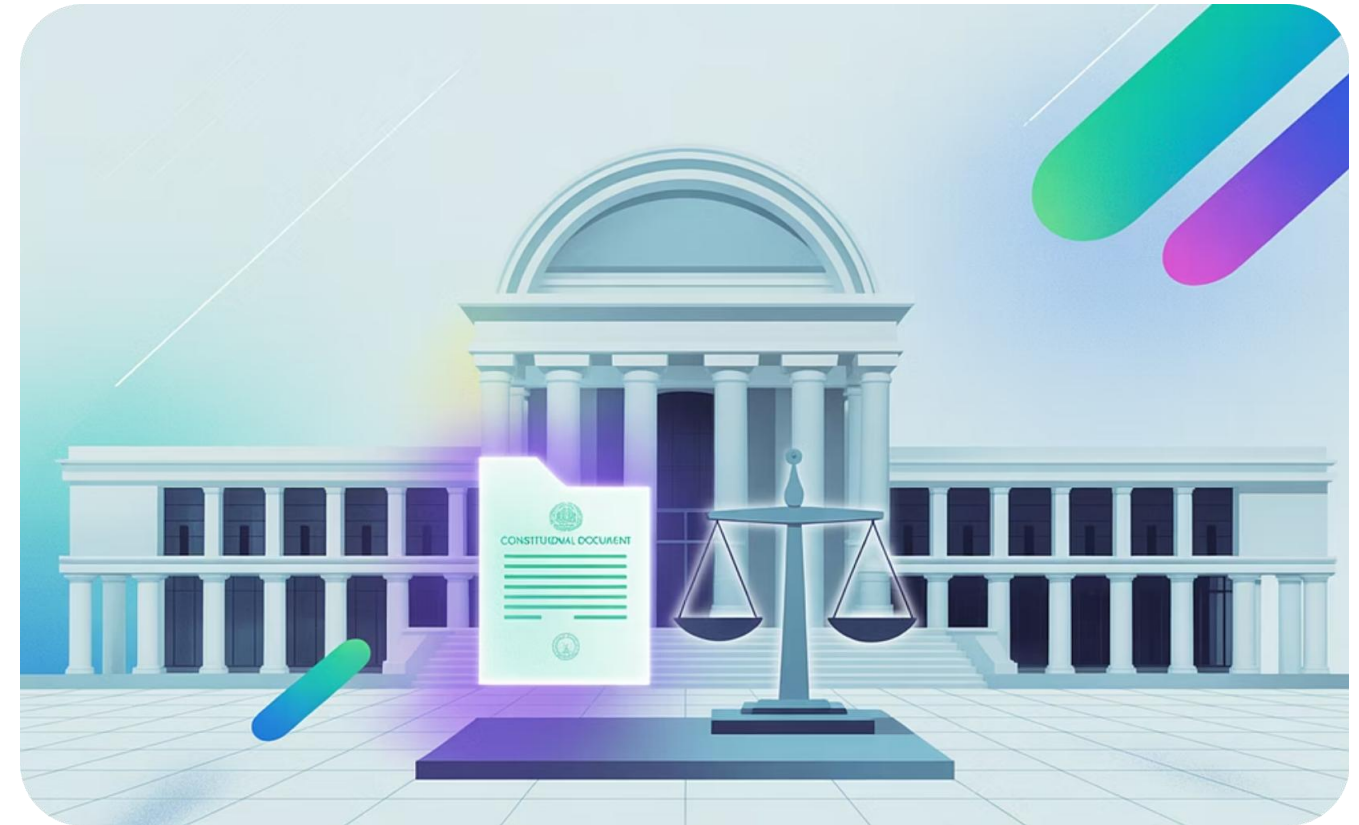
Plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación. La SCJN conoce casos de constitucionalidad directa (Art. 83 LA), mientras los Tribunales Colegiados resuelven cuestiones de legalidad y casos no atraídos.

Comparativo: Amparo Directo



Queja en Amparo Directo

Procedencia excepcional contra autos de trámite del Presidente del TCC. Muy limitada en su aplicación.



Revisión en Amparo Directo

Procedencia excepcional contra sentencias del TCC. Solo en temas constitucionales de interés excepcional.

Finalidad de los Recursos

Queja

Asegurar el debido proceso y la correcta tramitación del juicio.



Revisión

Unificar criterios e interpretar la Constitución y los derechos humanos.



Queja: Casos Prácticos

Desechamiento de Demanda

El juez rechaza la demanda por considerar que no cumple requisitos.

Negativa de Suspensión

El juez niega la suspensión del acto reclamado solicitada.

Omisión de Trámite

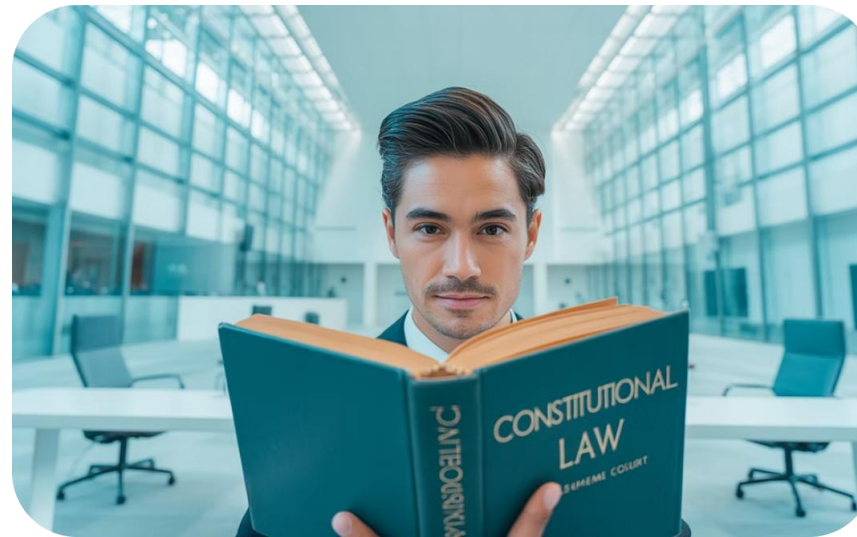
El juez no provee sobre la demanda en los plazos legales.

Revisión: Casos Prácticos



Sentencia Definitiva

Impugnación de sentencia que niega el amparo solicitado.



Interpretación Constitucional

Revisión de sentencia que interpreta directamente la Constitución.



Sobreseimiento

Impugnación de auto que sobresee el juicio fuera de audiencia.

Queja: Efectos de la Resolución

Los recursos de queja pueden tener diferentes resultados según la decisión del tribunal:



Declarar fundada la queja

Cuando se comprueba la irregularidad, se corrige el error cometido en el procedimiento.



Declarar infundada la queja

Se confirma el acto impugnado al no encontrar irregularidades en la resolución.



Ordenar actuación específica

Se instruye al juez para que actúe en determinado sentido conforme a derecho.



Revocar la resolución

Se deja sin efectos la resolución impugnada y se ordena emitir una nueva.

Revisión: Efectos de la Resolución

Posibles Efectos

- Confirmar la sentencia recurrida
- Revocar la sentencia y conceder el amparo
- Modificar la sentencia parcialmente
- Ordenar la reposición del procedimiento



Queja: Fundamento Legal

Artículo 97

Ley de Amparo:
Establece los casos de
procedencia del recurso
de queja.

Artículo 98

Ley de Amparo: Regula
el plazo para la
interposición del recurso.

Artículo 99

Ley de Amparo: Establece el trámite del recurso de
queja.



Revisión: Fundamento Legal

Artículo 81

Ley de Amparo:
Establece los casos de procedencia del recurso de revisión.

Artículo 82

Ley de Amparo: Regula la competencia para conocer del recurso.

Artículo 86

Ley de Amparo: Establece el plazo para la interposición del recurso.



Queja: Requisitos Formales

Los siguientes elementos son indispensables para la presentación válida del recurso:

Presentación por escrito

El recurso debe formalizarse mediante documento escrito conforme a las disposiciones procesales vigentes.

Expresión de agravios

Exposición clara y precisa de los argumentos que demuestran la afectación causada por la resolución impugnada.

Copias para cada parte

Adjuntar los ejemplares necesarios del recurso para su traslado a todas las partes involucradas en el proceso.

Señalar resolución recurrida

Identificación precisa del acto o resolución que se impugna mediante el recurso de queja.

Firma del promovente

Suscripción autógrafa que acredita la voluntad y legitimación de quien interpone el recurso.

Revisión: Requisitos Formales

Para la correcta presentación del recurso de revisión, se deben cumplir los siguientes requisitos formales:

Presentación por escrito

El recurso debe presentarse formalmente por escrito ante la autoridad correspondiente.

Expresión de agravios

Detallar claramente los agravios que causa la resolución impugnada.

Copias para cada parte

Acompañar el número suficiente de copias para cada una de las partes involucradas en el juicio.

Señalar sentencia recurrida

Identificar con precisión la sentencia contra la cual se interpone el recurso de revisión.

Firma del promovente

El documento debe contener la firma autógrafa de quien promueve el recurso.



Queja: Legitimación

1

Quejoso

Cuando la resolución le causa perjuicio directo.

2

Tercero Interesado

Cuando la resolución afecta sus derechos en el juicio.

3

Ministerio Público

Cuando la resolución afecta el interés público que representa.

Revisión: Legitimación

1 Quejoso

Cuando la sentencia le niega el amparo o lo concede parcialmente.

2 Tercero Interesado

Cuando la sentencia concede el amparo afectando sus intereses.

3 Autoridad Responsable

Cuando la sentencia afecta la validez de sus actos.

4 Ministerio Público

Cuando la sentencia afecta el interés público que representa.



Queja: Trámite

1

Presentación

Ante el órgano jurisdiccional que conoce del juicio.

2

Remisión

El órgano remite el recurso al tribunal competente.

3

Admisión

El tribunal competente admite el recurso.

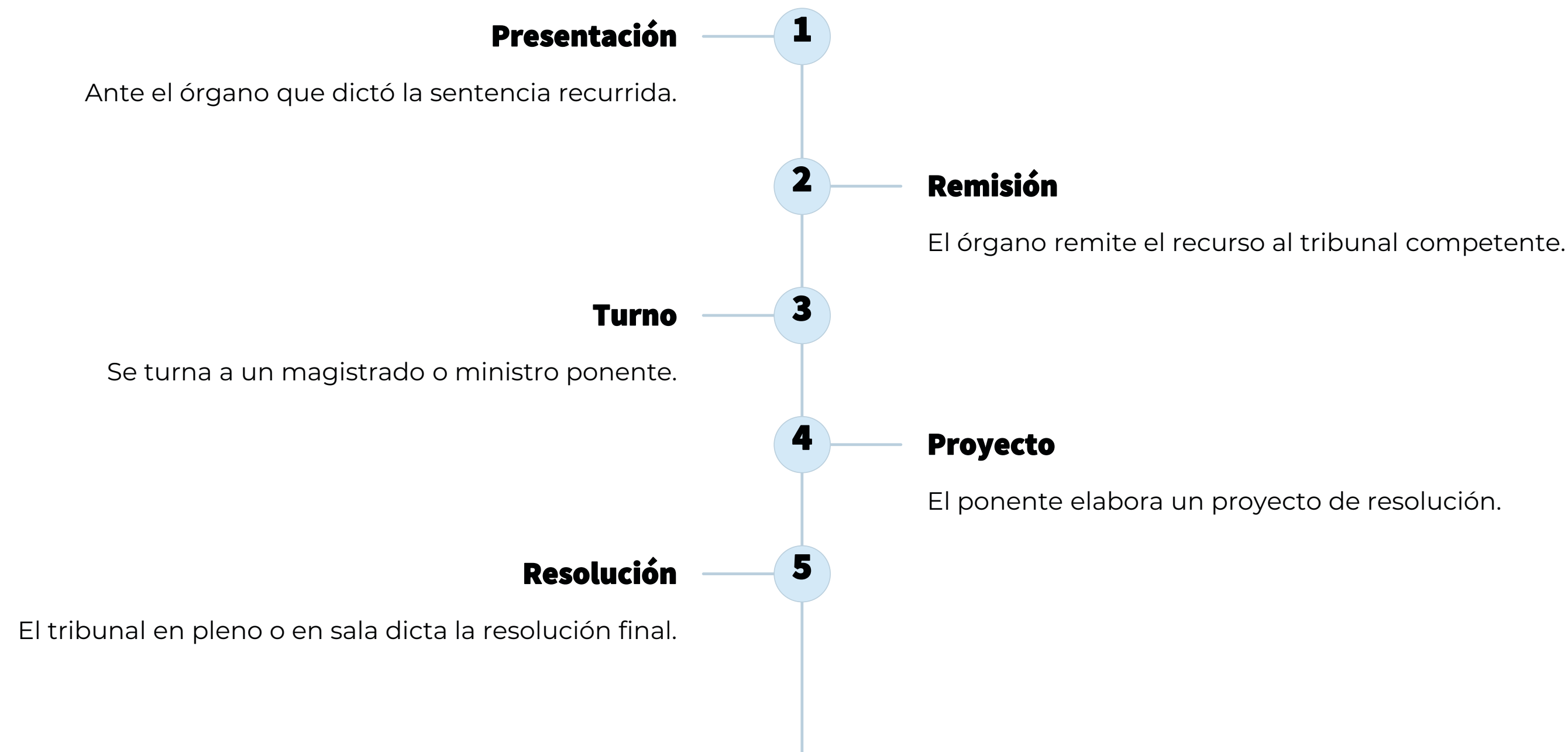
4

Resolución

Se dicta resolución en un plazo breve.



Revisión: Trámite



Queja: Jurisprudencia Relevante

"El recurso de queja es procedente contra las resoluciones que por su naturaleza trascendental y grave puedan causar un perjuicio material a alguna de las partes, no reparable en sentencia definitiva."

Jurisprudencia P./J. 28/2013, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación



Tesis 2a./J. 154/2015

La queja es improcedente contra actos intraprocesales sin efectos vinculantes definitivos.



Tesis 1a./J. 17/2019

La suspensión provisional puede ser materia de queja si causa daño irreparable.



Tesis P./J. 56/2018

Las omisiones judiciales graves constituyen materia de queja aunque no estén expresamente previstas.

La Segunda Sala estableció en el Amparo en Revisión 325/2020 que el recurso de queja debe interponerse en casos donde exista una "afectación material" comprobable, no meramente formal. Mientras que el Pleno, en la Contradicción de Tesis 135/2017, determinó que la procedencia de la queja debe interpretarse de manera estricta pero garantista, privilegiando el acceso a la justicia previsto en el artículo 17 constitucional.

Revisión: Jurisprudencia Relevante

"La revisión en amparo directo procede excepcionalmente cuando se plantean temas propiamente constitucionales que revistan interés y trascendencia para el orden jurídico nacional, siempre que impliquen la interpretación directa de un precepto constitucional o de los derechos humanos establecidos en tratados internacionales."

Jurisprudencia P./J. 53/2017, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tesis 2a./J. 128/2019

La revisión es procedente cuando se cuestiona la interpretación directa de un precepto constitucional y existe un criterio novedoso o relevante para el orden jurídico nacional.

Tesis 1a./J. 63/2020

La revisión en amparo directo no procede para cuestionar aspectos de mera legalidad o valoración de pruebas, sino exclusivamente temas de constitucionalidad excepcional.

Tesis P./J. 72/2018

El "interés excepcional" para la procedencia de la revisión requiere que la resolución impacte en el ámbito de derechos de un sector importante de la sociedad.

La Primera Sala estableció en el Amparo Directo en Revisión 3345/2022 que la procedencia de la revisión debe interpretarse restrictivamente para evitar convertirla en una tercera instancia ordinaria. El Pleno, en la Contradicción de Tesis 182/2018, determinó que los tribunales deben explicitar de manera exhaustiva las razones por las que un asunto reviste importancia y trascendencia conforme al artículo 107, fracción IX, constitucional.

Queja vs. Revisión: Estadísticas



Recurso de Queja

Representa el **65%** de los recursos interpuestos en el juicio de amparo.

Tasa de éxito aproximada: **30%** de los casos.

Datos hipotéticos para fines ilustrativos sobre la frecuencia de uso y éxito de los recursos.



Recurso de Revisión

Constituye el **35%** de los recursos presentados en materia de amparo.

Tasa de éxito aproximada: **25%** de los casos.

Mexican Legal System in Action



Importancia de la Queja



Protección Procesal

Garantiza que el juicio se desarrolle conforme a las reglas procesales.



Control Judicial

Permite supervisar la actuación de los jueces durante el proceso.



Eficiencia Procesal

Evita dilaciones y corrige errores sin esperar la sentencia final.

Importancia de la Revisión



Justicia Constitucional

Garantiza la correcta aplicación de la Constitución y tratados.



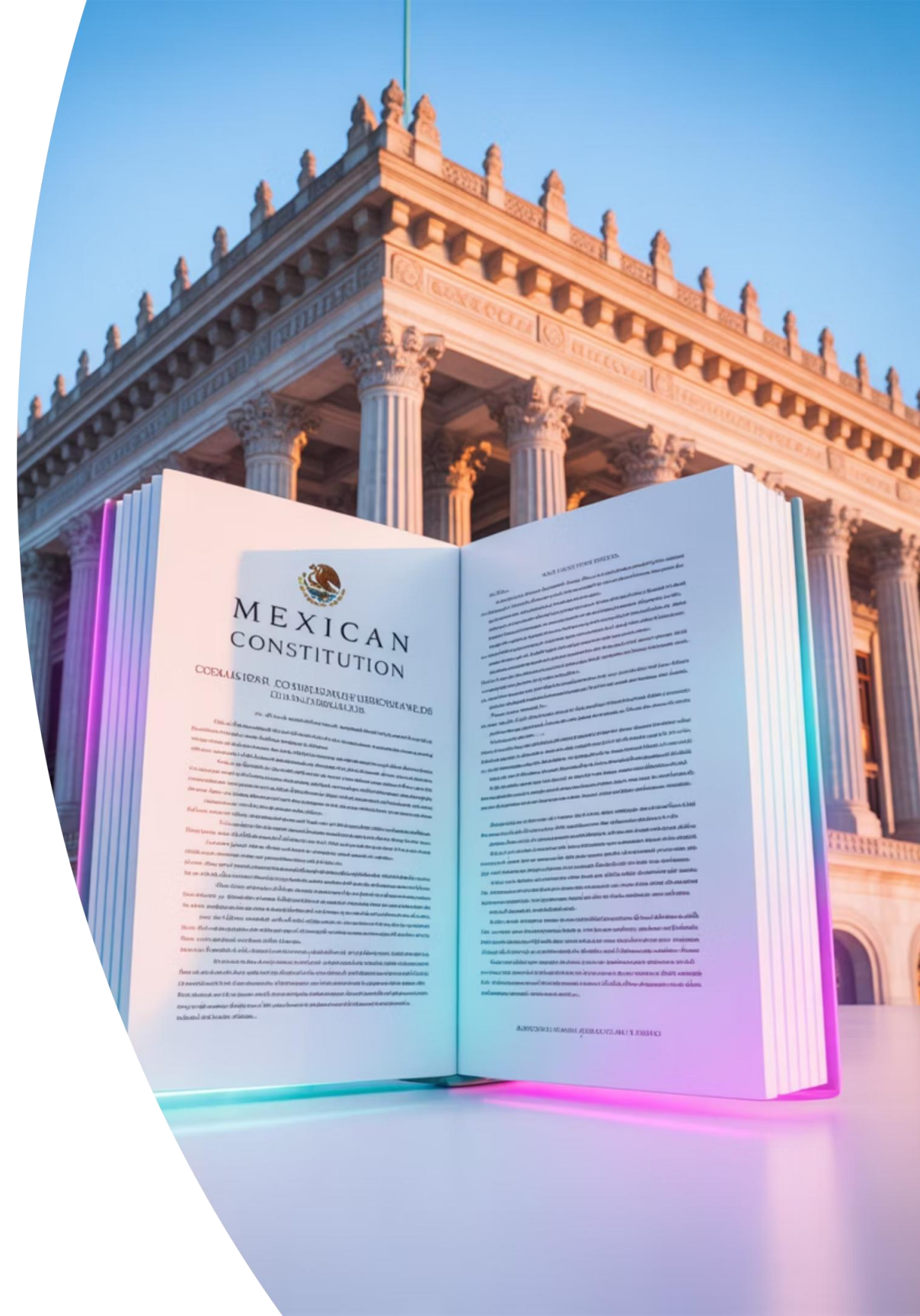
Unificación de Criterios

Permite a la Suprema Corte establecer criterios uniformes.



Desarrollo Jurídico

Contribuye a la evolución del derecho constitucional mexicano.



Desafíos en la Queja



Plazos muy breves

Plazos muy breves para su interposición que exigen una rápida actuación del litigante.



Procedencia compleja

Complejidad para determinar su procedencia en el marco procesal del amparo.



Agravios técnicos

Dificultad para expresar agravios técnicos que cumplan con los requisitos legales.



Uso dilatorio

Riesgo de uso dilatorio del recurso que puede afectar la celeridad del juicio de amparo.

Desafíos en la Revisión

Los principales obstáculos que enfrentan los profesionales del derecho al interponer este recurso:



Alta complejidad técnica constitucional

La necesidad de desarrollar argumentos constitucionales sofisticados representa un desafío significativo para los litigantes.



Discrecionalidad en la admisión

En amparo directo, los criterios de importancia y trascendencia otorgan amplia discrecionalidad a los tribunales para admitir o rechazar el recurso.



Largos tiempos de resolución

El tiempo que transcurre entre la interposición del recurso y su resolución definitiva puede extenderse considerablemente.



Dificultad para plantear temas constitucionales

Identificar y argumentar adecuadamente las cuestiones propiamente constitucionales requiere un alto nivel de especialización jurídica.



Recomendaciones Prácticas: Queja

1 Identificar Correctamente

Verificar que el caso encuadre en los supuestos de procedencia.

2 Actuar con Rapidez

Presentar dentro del breve plazo legal establecido.

3 Expresar Agravios Claros

Señalar con precisión cómo la resolución causa perjuicio.

4 Aportar Pruebas

Adjuntar documentos que demuestren la irregularidad procesal.

Recomendaciones Prácticas: Revisión

1 Enfoque Constitucional

Centrar los agravios en cuestiones constitucionales relevantes.

2 Argumentación Sólida

Desarrollar argumentos jurídicos profundos y bien fundamentados.

3 Interés y Trascendencia

Destacar la importancia del caso para el orden jurídico nacional.

4 Precedentes Relevantes

Citar jurisprudencia aplicable que respalde los argumentos.



Evolución Jurisprudencial



Evolución de Criterios

Los criterios sobre la procedencia y alcance de los recursos han evolucionado significativamente. La Suprema Corte ha ampliado en algunos casos y restringido en otros la interpretación de las normas procesales.



Reformas de 2013

Las reformas a la Ley de Amparo de 2013 modificaron sustancialmente el régimen de recursos, estableciendo nuevos supuestos de procedencia que transformaron el panorama jurídico.



Impacto Jurisprudencial

La interpretación judicial ha refinado progresivamente el alcance y aplicación de los recursos, creando un cuerpo de jurisprudencia que guía a los profesionales del derecho en su práctica cotidiana.

Conclusiones:

Distinción Fundamental

La Queja es un recurso procesal, mientras la Revisión es de fondo.

Ámbito de Aplicación

La Queja procede contra autos y la Revisión contra sentencias definitivas.

Plazos Diferentes

La Queja tiene plazos más breves (5 días) que la Revisión (10 días).

Amparo Indirecto

Ambos recursos tienen amplia aplicación en el amparo indirecto.

Amparo Directo

Ambos recursos tienen aplicación excepcional en el amparo directo.

Órganos Resolutivos

Los TCC resuelven la mayoría de quejas y revisiones en amparo indirecto.

Papel de la SCJN

La Suprema Corte interviene principalmente en revisión de amparo directo.

Complementariedad

Ambos recursos se complementan para garantizar el debido proceso.

Tecnicismo Jurídico

Requieren conocimiento especializado del juicio de amparo para su uso efectivo.

Evolución Constante

Los criterios de procedencia evolucionan mediante jurisprudencia y reformas legales.

Tercera Unidad

Recursos Legales y Juicios de Contradicción en el Sistema Jurídico Mexicano





Índice de la Unidad

Recurso de Reclamación

Naturaleza, objeto, legitimación, procedencia y substanciación.

Recurso de Inconformidad

Naturaleza, objeto, legitimación, procedencia y substanciación.

Juicios de Contradicción

Contradicción de tesis y criterios, legitimación, substanciación y efectos.

Recurso de Reclamación: Concepto



Mecanismo de Control Judicial

El recurso de reclamación funciona como un mecanismo de control judicial que supervisa los acuerdos de trámite emitidos por autoridades judiciales superiores.



Sistema de Revisión Interna

Opera como un sistema de revisión interna dentro del Poder Judicial Federal, garantizando la correcta aplicación de procedimientos judiciales.

Función del Recurso de Reclamación



Control

Supervisa acuerdos de trámite de presidentes de órganos judiciales.



Revisión

Examina la legalidad de decisiones procesales.



Corrección

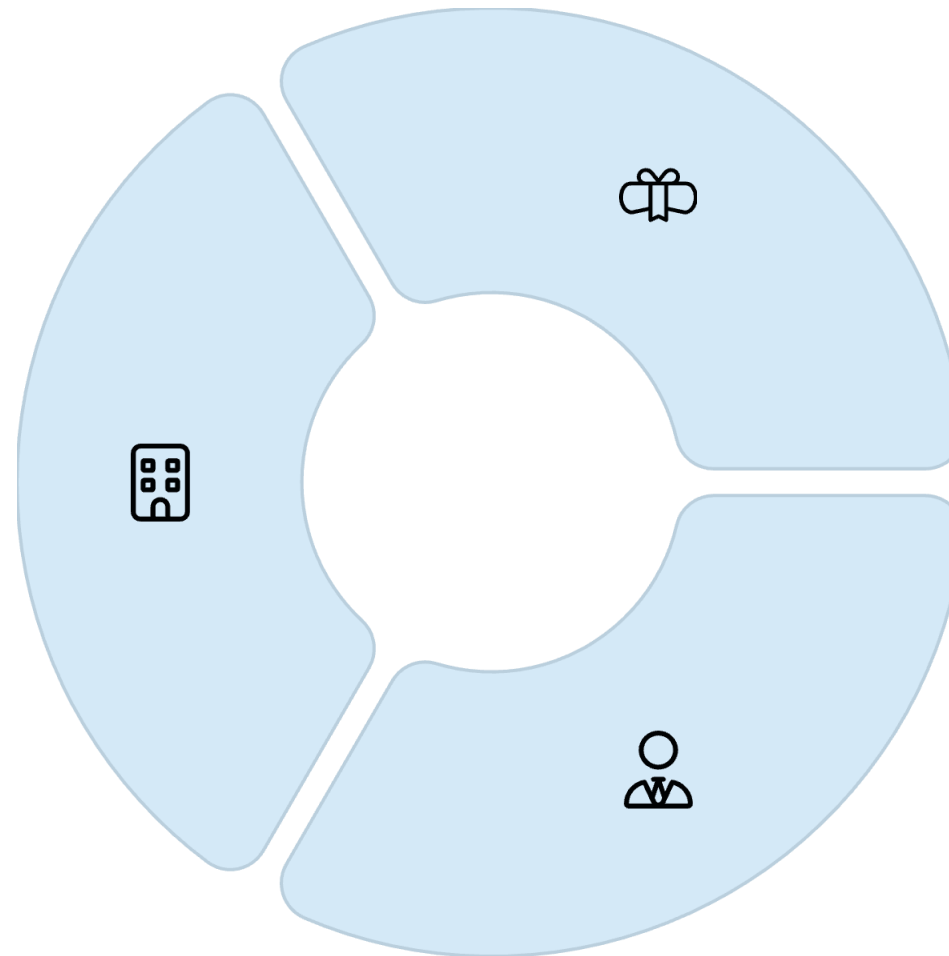
Modifica acuerdos que no se ajusten a derecho.



Autoridades Sujetas al Recurso de Reclamación

Presidente SCJN

Máxima autoridad
administrativa de la Suprema
Corte.



Tribunales Colegiados

Sus presidentes emiten
acuerdos revisables.

Tribunales Colegiados de Apelación

Sus determinaciones también
son susceptibles de
reclamación.

Legitimación para el Recurso de Reclamación

¿Quiénes pueden interponerlo?



Quejoso o agraviado

Persona que sufre afectación por una resolución judicial y solicita la protección de la justicia federal mediante el juicio de amparo.



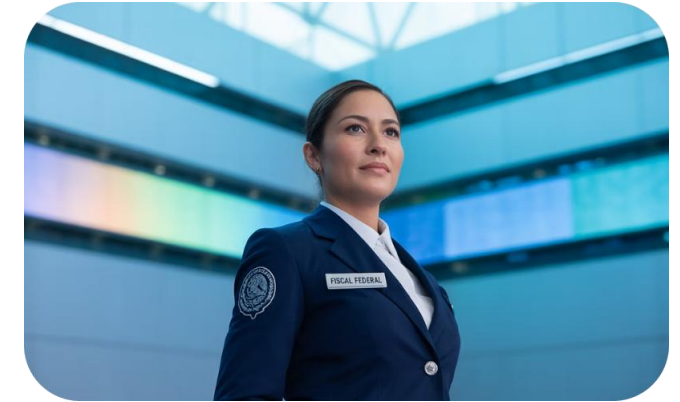
Autoridad responsable

Órgano del Estado que emitió el acto reclamado y que tiene interés en defender su validez durante el proceso judicial.



Tercero interesado

Persona que tiene un interés jurídico en que subsista el acto reclamado y se opone a las pretensiones del quejoso.



Ministerio Público Federal

Representante de la sociedad que vela por la observancia de la ley y el interés público en los procedimientos judiciales.

Todas estas partes involucradas en el juicio de amparo tienen la legitimación procesal para interponer el recurso de reclamación cuando consideren que un acuerdo de trámite les causa perjuicio.



Supuestos de Procedencia

1 Acuerdos de trámite

Contra acuerdos dictados por los presidentes de los órganos judiciales.

2 Admisión o desechamiento

Contra autos que admitan o desechen demandas, recursos o incidentes.

3 Suspensión

Contra resoluciones en materia de suspensión del acto reclamado.

Plazo y Forma de Interposición



Plazo

3 días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación.



Forma

Por escrito. Debe expresar agravios. Se presenta ante el órgano que dictó el acuerdo.

Resolución y Efectos

Turno

Se asigna a un ministro o magistrado ponente diferente al presidente.

Proyecto

El ponente elabora proyecto de resolución.

Resolución

El órgano colegiado decide confirmar, revocar o modificar el acuerdo.



Recurso de Inconformidad: Concepto



Mecanismo Procesal

Instrumento jurídico diseñado específicamente para asegurar el cumplimiento efectivo de las ejecutorias de amparo en el sistema legal mexicano.



Garantía de Eficacia

Garantiza que las sentencias constitucionales no queden como meras declaraciones, sino que se materialicen en acciones concretas para proteger los derechos.



Justicia Completa

Protege el derecho fundamental de los ciudadanos a una justicia completa y efectiva, pilar esencial del Estado de Derecho.

COMPLIANCE
VERIFICATION



Finalidad del Recurso de Inconformidad



Protección

Salvaguarda la autoridad de las decisiones judiciales en materia de amparo.



Cumplimiento

Asegura que las autoridades acaten las sentencias de amparo.



Reparación

Garantiza la restitución de derechos violados al quejoso.

Partes Legitimadas

¿Quiénes pueden interponer el recurso de inconformidad?



El quejoso

Persona que solicita la protección de la justicia federal y considera que sus derechos han sido vulnerados.



El tercero interesado

Persona que tiene interés jurídico en que subsista el acto reclamado, contrario a las pretensiones del quejoso.



La autoridad responsable

Órgano del Estado que emitió el acto que se impugna mediante el juicio de amparo.



El Ministerio Público Federal

Representante de la sociedad que vela por la observancia de la ley y el interés público.



Procedencia del Recurso de Inconformidad

- **Contra resoluciones de cumplimiento**
Cuando se declara que la ejecutoria ha sido cumplida.
- **Contra declaraciones de no cumplimiento**
Cuando se determina que no se ha acatado la sentencia.
- **Contra repetición del acto reclamado**
Cuando se resuelve sobre la repetición del acto reclamado.

Plazo y Forma de Interposición

Plazo

15 días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación.

Forma

Por escrito. Debe expresar agravios. Se presenta ante el órgano judicial que emitió la resolución.



Trámite del Recurso de Inconformidad

1

Recepción

El órgano judicial recibe el escrito de inconformidad.

2

Remisión

Se envía a la Suprema Corte o Tribunal Colegiado competente.

3

Turno

Se asigna a un ministro o magistrado ponente.

4

Resolución

El órgano colegiado emite la resolución correspondiente.



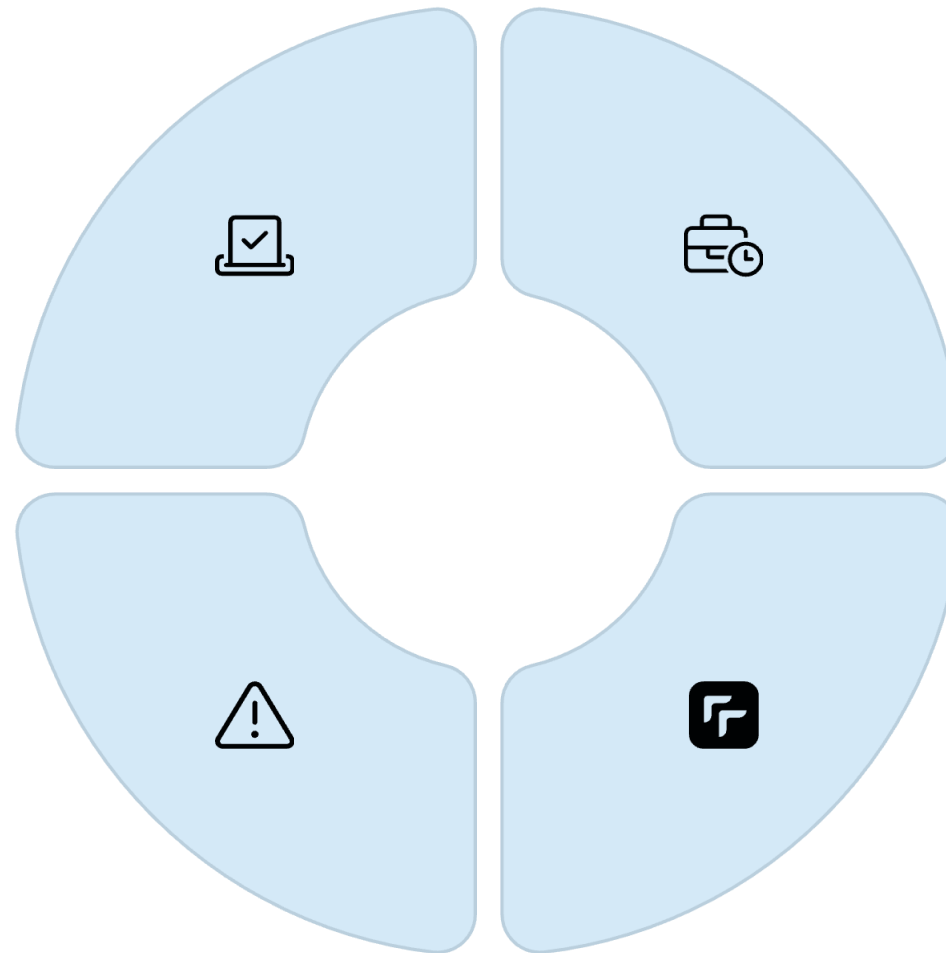
Resolución y Efectos

Declarar Cumplimiento

Confirma que la autoridad ha acatado la sentencia.

Sanciones

Puede imponer medidas de apremio por incumplimiento.



Declarar Incumplimiento

Determina que no se ha acatado la ejecutoria.

Ordenar Cumplimiento

Instruye a la autoridad para que cumpla correctamente.

Juicios de Contradicción: Concepto



Definición

Procedimientos para resolver discrepancias interpretativas entre tribunales sobre el mismo tema jurídico.



Finalidad

Buscan unificar criterios jurisprudenciales divergentes para garantizar seguridad jurídica en el sistema legal mexicano.



Naturaleza

No constituyen recursos sino procedimientos autónomos con su propia substanciación y efectos jurídicos.

Finalidad de los Juicios de Contradicción



Seguridad Jurídica

Evita criterios contradictorios que generen incertidumbre legal.



Unificación

Establece criterios uniformes de interpretación legal.



Jurisprudencia

Crea precedentes obligatorios para todos los tribunales inferiores.



Tipos de Contradicción



Contradicción de Tesis

Entre criterios de Tribunales Colegiados de Circuito.
Resuelve la Suprema Corte o Plenos de Circuito.



Contradicción de Criterios

Entre Salas de la Suprema Corte. Resuelve el Pleno de la Suprema Corte.



Legitimación para Denunciar Contradicciones



Ministros de la Suprema Corte

Pueden denunciar contradicciones que detecten.



Magistrados de Circuito

Están facultados para señalar criterios contradictorios.



Procurador General

Puede denunciar contradicciones relevantes.



Partes en juicios

Quienes intervinieron en los asuntos donde surgió la contradicción.

Substanciación de la Contradicción



Efectos de la Resolución



Jurisprudencia Obligatoria

El criterio que prevalece se convierte en jurisprudencia.
Vincula a todos los tribunales inferiores.

Garantiza uniformidad en la interpretación y aplicación del derecho.



Impacto en el Sistema Legal

Proporciona seguridad jurídica al eliminar criterios contradictorios en el sistema legal mexicano.

Facilita la previsibilidad de las decisiones judiciales en casos similares.

Importancia del Recurso de Reclamación



Control Interno

Permite la revisión de decisiones procesales dentro del mismo órgano.



Equilibrio

Evita concentración de poder en los presidentes de órganos judiciales.



Legalidad

Asegura que los acuerdos de trámite se ajusten a derecho.



Estadísticas del Recurso de Reclamación

Los datos muestran la distribución de resultados en los recursos de reclamación presentados:



Confirmados: 65%

La mayoría de los recursos de reclamación resultan en la confirmación del acuerdo recurrido, manteniendo la decisión original del tribunal.



Revocados: 25%

Una cuarta parte de los recursos presentados logran revocar la decisión impugnada, sustituyéndola por una nueva resolución.



Modificados: 10%

En un porcentaje menor, los recursos resultan en modificaciones parciales al acuerdo original, ajustando ciertos aspectos pero sin revocarlo completamente.

Estos datos reflejan la efectividad del recurso de reclamación como mecanismo de control interno en el sistema judicial mexicano.

Valor del Recurso de Inconformidad



Eficacia

Garantiza que las sentencias de amparo se cumplan cabalmente.



Protección

Salvaguarda los derechos reconocidos en las ejecutorias.



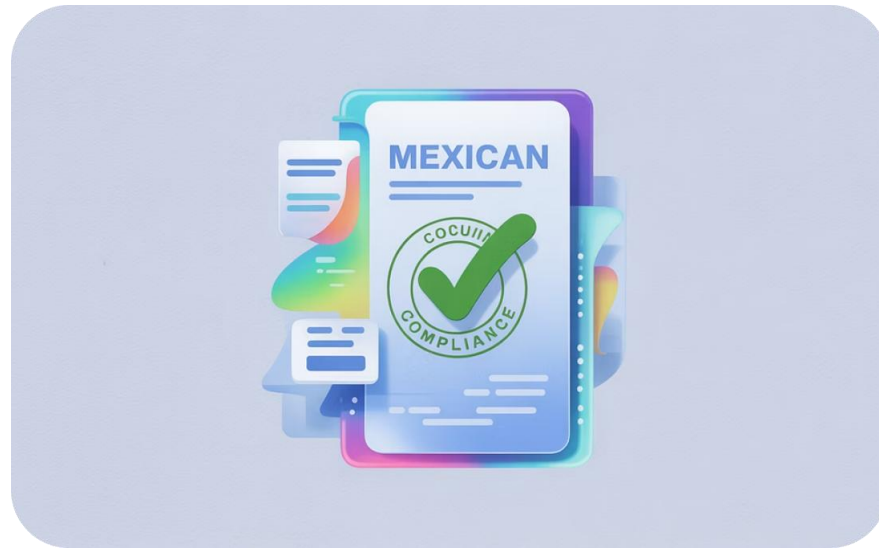
Autoridad

Refuerza el respeto a las decisiones judiciales constitucionales.



Estadísticas del Recurso de Inconformidad

Análisis de los resultados obtenidos en los recursos de inconformidad presentados:



Cumplimiento: 45%

Las autoridades cumplen completamente con las resoluciones de amparo en casi la mitad de los casos presentados, respetando íntegramente las decisiones judiciales.



Incumplimiento: 30%

En aproximadamente un tercio de los casos, las autoridades no acatan las resoluciones, lo que genera la necesidad de medidas adicionales para garantizar su cumplimiento.



Cumplimiento Parcial: 25%

En una cuarta parte de los recursos de inconformidad, las autoridades cumplen de manera incompleta con lo ordenado, requiriendo acciones complementarias.

Relevancia de los Juicios de Contradicción

Los juicios de contradicción cumplen funciones esenciales para el sistema jurídico mexicano:



Sistema Jurídico Coherente

Evitan la existencia de criterios contradictorios y proporcionan seguridad jurídica a los justiciables.



Uniformidad Interpretativa

Fortalecen la uniformidad en la interpretación del derecho en todo el sistema judicial mexicano.



Seguridad Jurídica

Proporcionan certeza a los ciudadanos sobre cómo se interpretarán las normas en casos similares.

Estadísticas de Contradicciones de Tesis

Las contradicciones de tesis se distribuyen entre diferentes materias del derecho, con la siguiente prevalencia:

Materia Administrativa

35 contradicciones de tesis registradas, representando la mayor cantidad entre todas las materias jurídicas.

Materia Civil

25 contradicciones de tesis documentadas en asuntos relacionados con el derecho civil.

Materia Penal

20 contradicciones de tesis en el ámbito del derecho penal, abordando cuestiones de justicia criminal.

Materia Laboral

15 contradicciones de tesis relacionadas con asuntos laborales y derechos de los trabajadores.

Materia Constitucional

5 contradicciones de tesis en materia constitucional, abordando la interpretación de la Carta Magna.

Comparación de Recursos

Característica	Recurso de Reclamación	Recurso de Inconformidad
Objeto	Impugnar acuerdos de trámite emitidos por el presidente de tribunal o juzgado	Verificar cumplimiento de ejecutorias de amparo
Plazo	3 días hábiles a partir de notificación	15 días hábiles contados desde notificación del acuerdo
Órgano resolutor	Tribunal Colegiado de Circuito en pleno	Suprema Corte de Justicia de la Nación o Tribunal Colegiado correspondiente
Legitimación	Parte agraviada por el acuerdo impugnado (quejoso, tercero interesado o autoridad responsable)	Quejoso o cualquier beneficiario de la ejecutoria de amparo
Procedencia	Contra acuerdos de trámite dictados por presidente que causen perjuicio procesal	Contra resoluciones que declaren cumplida, parcialmente cumplida o incumplida una ejecutoria
Forma	Escrito expresando agravios con copia para cada una de las partes	Escrito de inconformidad presentado ante el órgano judicial que conoció del amparo
Efectos	Confirmar (65%), revocar (25%) o modificar (10%) el acuerdo recurrido	Determinar cumplimiento (45%), incumplimiento (30%) o cumplimiento parcial (25%)
Valor jurídico	Control interno del sistema judicial y garantía de legalidad procesal	Garantía de eficacia de los fallos constitucionales y protección de derechos reconocidos

Diferencias con Otros Recursos



Revisión

Examina el fondo de sentencias de amparo. Mayor alcance que la reclamación.



Queja

Controla actos durante la tramitación del juicio. Diferente a la inconformidad.



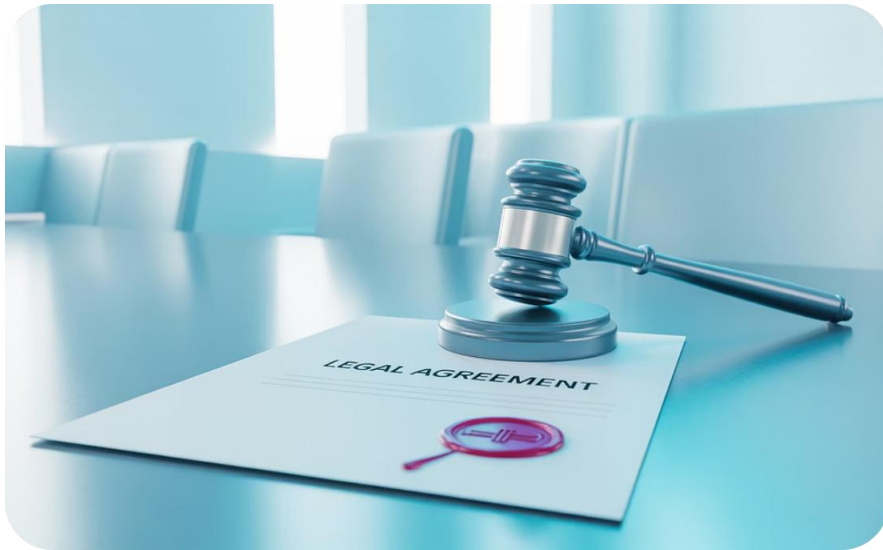
Contradicción

No es recurso sino procedimiento autónomo. Finalidad distinta a los recursos.



Criterios Jurisprudenciales Relevantes

Los siguientes criterios han establecido parámetros fundamentales para la correcta aplicación de los recursos y juicios de contradicción, reforzando los principios de seguridad jurídica y uniformidad interpretativa.



Recurso de Reclamación

La reclamación procede contra cualquier acuerdo de trámite que cause perjuicio a las partes, no solo contra los expresamente señalados en la ley.

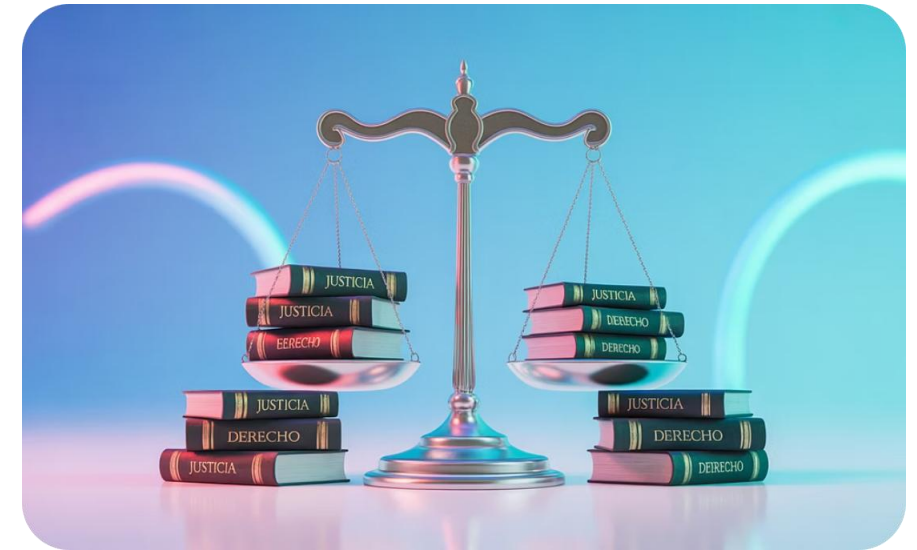
Jurisprudencia 2a./J. 45/2012, Segunda Sala SCJN



Recurso de Inconformidad

El recurso de inconformidad debe considerarse procedente no solo contra la resolución que declara cumplida una ejecutoria de amparo, sino también contra la que la declara cumplida parcialmente o con exceso.

Jurisprudencia P./J. 60/2014, Pleno SCJN



Contradicción de Tesis

La denuncia de contradicción de tesis constituye un sistema de preservación de la unidad interpretativa del orden jurídico nacional, que no exige para su procedencia identidad de elementos fácticos.

Jurisprudencia 1a./J. 22/2010, Primera Sala SCJN

Evolución Legislativa

1936

Primera Ley de Amparo que establece formalmente el recurso de reclamación, limitándolo a acuerdos de trámite específicos con un plazo de 24 horas para su interposición.

1988

Reformas sustanciales que amplían supuestos de procedencia del recurso de reclamación e introducen el recurso de inconformidad en su forma primitiva. Se extiende el plazo a 3 días hábiles y se fortalece la legitimación procesal.

2013

Nueva Ley de Amparo con regulación más detallada de ambos recursos. Se establece el plazo de 15 días para el recurso de inconformidad y se reglamenta el procedimiento para denunciar contradicciones de tesis, otorgando facultades específicas a la SCJN.

2021

Reformas recientes que modernizan procedimientos, permiten presentación electrónica de recursos, ajustan criterios de procedencia y establecen nuevos parámetros para la resolución de contradicciones con estadísticas que muestran mayor eficacia: reducción del 65% al 45% en confirmaciones de acuerdos.

Conclusiones

El recurso de reclamación es esencial para el control interno del Poder Judicial Federal.

La inconformidad garantiza la eficacia de las sentencias de amparo.

Los juicios de contradicción unifican criterios y generan seguridad jurídica.

Estos mecanismos procesales fortalecen el Estado de Derecho en México.

La correcta interposición de recursos requiere conocimiento técnico especializado.

La reclamación controla acuerdos de trámite de autoridades judiciales superiores.

La inconformidad asegura el cumplimiento efectivo de ejecutorias de amparo.

Los juicios de contradicción generan jurisprudencia obligatoria para tribunales inferiores.

Estos mecanismos tienen plazos y requisitos específicos que deben observarse.

La legitimación para interponerlos varía según el tipo de recurso.

Su correcta utilización requiere conocimiento técnico jurídico especializado.

Contribuyen a la seguridad jurídica y uniformidad en la aplicación del derecho.

Son pilares fundamentales del sistema de justicia constitucional mexicano.

Su evolución legislativa refleja la maduración del sistema jurídico nacional.



Cuarta Unidad

Ejecución, Cumplimiento y Temas Especiales en el Juicio de Amparo

Índice de la Unidad



Ejecución de Sentencias de Amparo

Principios, obligaciones y medios de apremio



Incidente de Cumplimiento Sustituto

Concepto, procedencia y naturaleza económica



Inejecución de Sentencia

Procedimiento, consecuencias y jurisprudencia



Declaratoria General de Inconstitucionalidad

Concepto, requisitos, función y efectos



Análisis Jurisprudencial

Casos relevantes y controversias actuales

Principio de Obligatoriedad



Mandato Constitucional

Las sentencias de amparo no son simples recomendaciones. Constituyen mandatos judiciales de cumplimiento obligatorio.



Base Legal

Este principio está consagrado en la Constitución Política y en la Ley de Amparo.



Sin Excepciones

Ninguna autoridad puede desacatar una sentencia de amparo bajo ninguna circunstancia.

Autoridad Responsable y su Obligación



Recepción de Sentencia

La autoridad recibe notificación oficial del fallo de amparo.



Plazo de Cumplimiento

Debe acatar la sentencia en el plazo establecido por el juzgador.



Informe de Cumplimiento

Debe informar al tribunal sobre las acciones realizadas para cumplir.



Medios de Apremio



Multa

Sanción económica impuesta a la autoridad responsable o a su titular.



Arresto

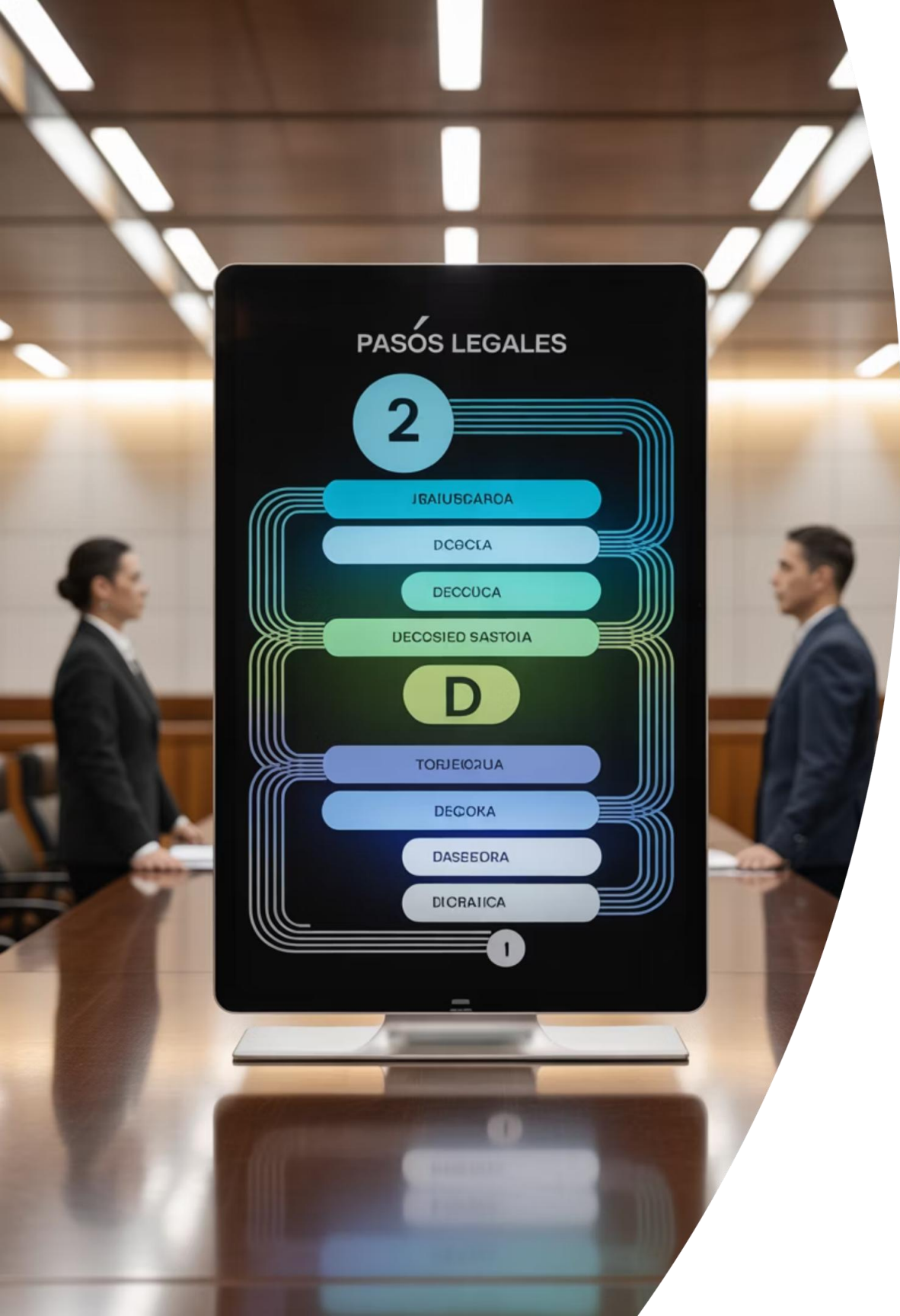
Privación temporal de la libertad hasta por 36 horas.



Destitución

Remoción del cargo público en casos graves de incumplimiento.





Se establece un plazo para el cumplimiento de la sentencia.

Se determina si hay cumplimiento, incumplimiento o exceso.

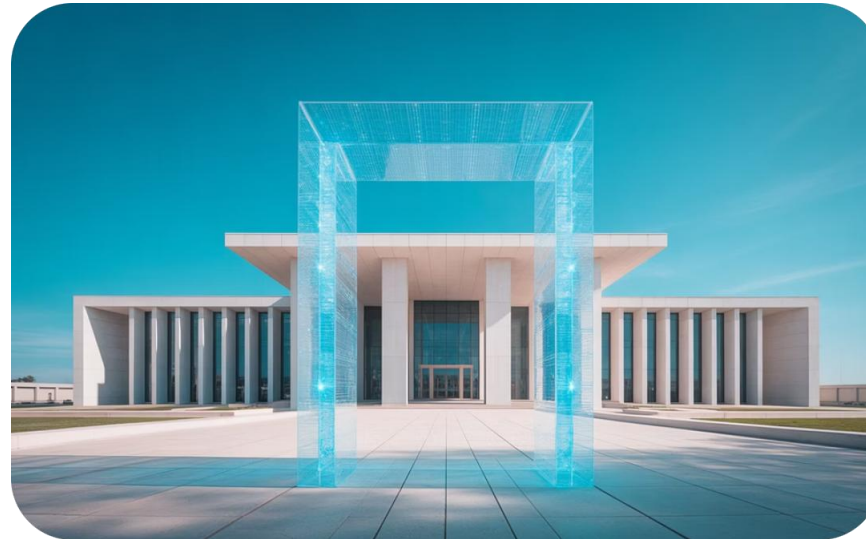
Se determina si hay cumplimiento, incumplimiento o exceso.

Incidente de Cumplimiento Sustituto: Concepto



Compensación Económica

Mecanismo jurídico que permite cumplir la sentencia de amparo mediante una compensación económica cuando no es posible la restitución directa.



Imposibilidad de Ejecución

Se aplica cuando resulta material o jurídicamente imposible restituir al quejoso en el goce de su derecho violado.



Alternativa Excepcional

Representa una alternativa excepcional al cumplimiento directo de la sentencia de amparo, preservando el acceso a la justicia.

Supuestos de Procedencia del Cumplimiento Sustituto



Imposibilidad Material

Cuando físicamente no es posible restituir el derecho violado.



Imposibilidad Jurídica

Cuando legalmente existe un impedimento para el cumplimiento directo.



Afectación Grave a la Sociedad

Cuando el cumplimiento directo causaría un perjuicio mayor al interés público.



Solicitud del Quejoso

Cuando el propio beneficiario del amparo solicita la compensación económica.



Naturaleza Económica del Cumplimiento Sustituto



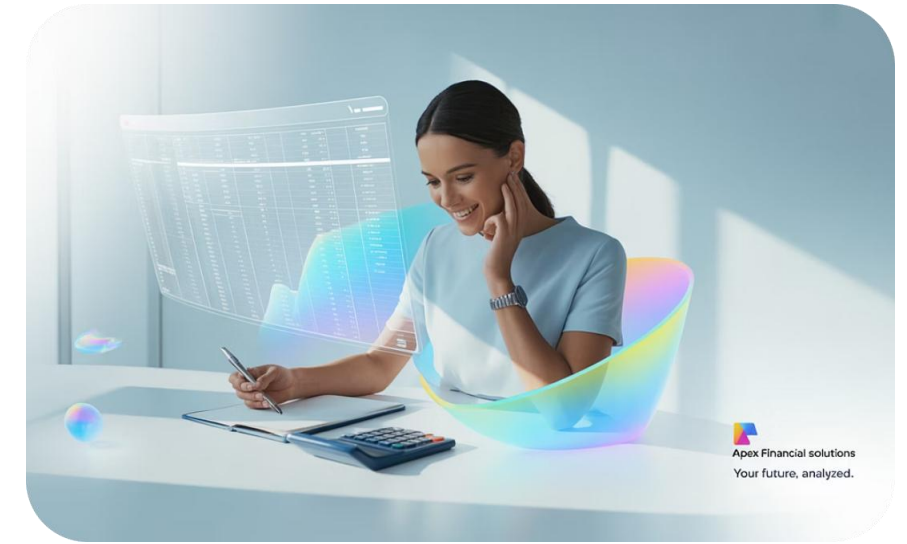
Indemnización Económica

El cumplimiento sustituto implica una indemnización económica al quejoso cuando no es posible restituir directamente el derecho violado.



Cuantificación por Incidente

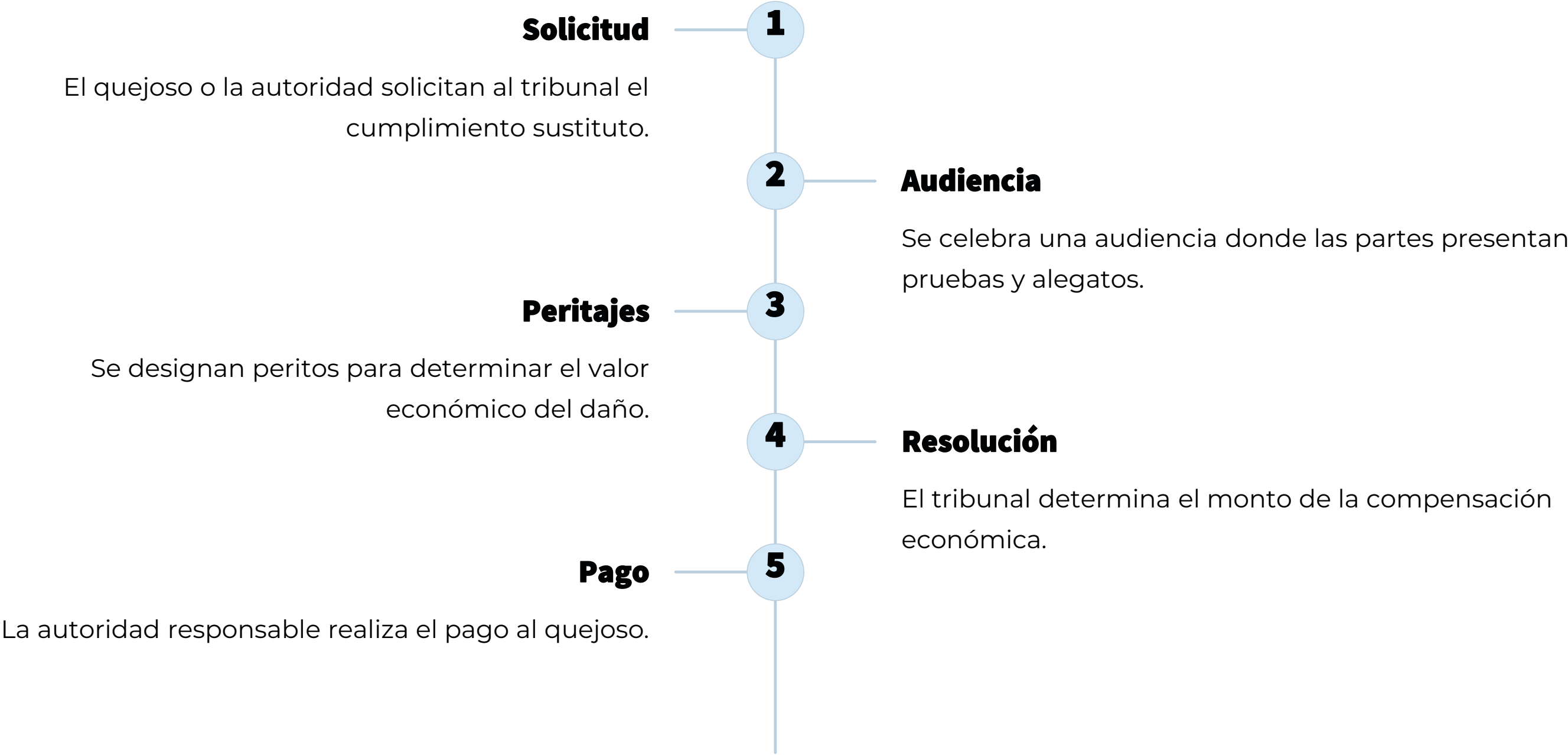
Se determina mediante un incidente específico donde se cuantifican los daños y perjuicios sufridos por el quejoso.



Valoración Pericial

Requiere la intervención de peritos especializados para valorar adecuadamente el monto compensatorio que sustituirá la restitución directa.

Procedimiento del Incidente de Cumplimiento Sustituto



Inejecución de Sentencia: Concepto



Incumplimiento Oficial

Situación jurídica que se presenta cuando la autoridad responsable no cumple con la sentencia de amparo, desatendiendo sus obligaciones constitucionales.



Violación al Estado de Derecho

Constituye una violación grave al Estado de Derecho y a la tutela judicial efectiva, socavando los principios fundamentales del sistema jurídico.



Consecuencias Severas

Activa un procedimiento especial con consecuencias severas para la autoridad incumplida, incluyendo posibles sanciones administrativas y penales.

Procedimiento de Inejecución

Incumplimiento

La autoridad no cumple en el plazo establecido.

Requerimiento

El tribunal requiere nuevamente el cumplimiento con apercibimiento.

Remisión

El expediente se envía a la Suprema Corte de Justicia.

Proyecto

Un ministro elabora proyecto sobre existencia de incumplimiento injustificado.

Resolución

El Pleno determina si existe incumplimiento y sus consecuencias.

Separación del Cargo y Consignación



Separación del Cargo

La consecuencia más grave del incumplimiento es la separación inmediata del cargo para la autoridad responsable.



Consignación Penal

La autoridad incumplida es consignada ante un juez penal por el delito de incumplimiento de la sentencia de amparo.



Garantía de Eficacia

Este procedimiento busca garantizar la eficacia del juicio de amparo como mecanismo de protección constitucional.

Casos Prácticos de Inejecución

Caso Urbanístico

Autoridades municipales que no revocan permisos de construcción declarados inconstitucionales.

Caso Ambiental

Dependencias que no suspenden actividades contaminantes ordenadas por sentencia de amparo.

Caso Laboral

Negativa a reinstalar trabajadores a pesar de sentencia favorable de amparo.

Criterios Jurisprudenciales sobre Inejecución



Tesis 2a./J. 103/2019

Establece que el cumplimiento extemporáneo no exime de responsabilidad a la autoridad, incluso si se ejecuta durante la tramitación del incidente de inejecución. La Segunda Sala determinó que las sanciones proceden cuando el cumplimiento ocurre fuera del plazo de 24 horas señalado en el artículo 192 de la Ley de Amparo, como se evidenció en el caso del Ayuntamiento de Tepic vs. Particular (Expediente 45/2018).



Tesis P./J. 58/2014

Define los elementos para determinar si existe imposibilidad jurídica o material para cumplir con la sentencia de amparo. El Pleno estableció tres requisitos esenciales: 1) causas ajenas a la voluntad de la autoridad, 2) impedimento absoluto y no relativo, y 3) prueba fehaciente y no presuntiva. Aplicado en el emblemático caso de expropiación del Ejido San Francisco Tlaltenco, donde se determinó que las modificaciones físicas al predio no configuraban imposibilidad material.



Tesis 1a./J. 57/2015

Precisa que la consignación procede incluso contra autoridades con fuero constitucional, pues el artículo 107, fracción XVI de la Constitución no establece excepciones por jerarquía o inmunidad. La Primera Sala determinó que la investidura no protege contra el incumplimiento deliberado, como se aplicó en 2014 contra un Presidente Municipal que incumplió una orden de reinstalación laboral, resultando en su consignación ante el Juez de Distrito en materia penal.



Tesis 2a./J. 60/2018

Establece parámetros para evaluar el cumplimiento parcial o defectuoso, exigiendo un análisis comparativo entre los efectos precisados en la sentencia y las acciones realizadas por la autoridad. La Segunda Sala estableció que el cumplimiento debe ser total, exacto y preciso; cualquier modificación o restricción constituye incumplimiento. Esto se aplicó en el caso del Sistema de Aguas de la CDMX (2017), donde la restitución parcial de derechos laborales se consideró incumplimiento, procediendo la separación del cargo del Director General.

Declaratoria General de Inconstitucionalidad: Concepto



Mecanismo de Invalidación

Permite invalidar normas generales que han sido declaradas inconstitucionales en juicios de amparo previos.



Excepción al Principio de Relatividad

Representa una importante excepción al principio de relatividad de las sentencias, permitiendo efectos generales.



Protección Universal

Busca extender los efectos protectores del amparo a todas las personas, no solo a quienes promovieron el juicio.

Requisitos de Procedencia

1 **Jurisprudencia por Reiteración**

Existencia de cinco sentencias en el mismo sentido no interrumpidas por otra en contrario.

2 **Votación Calificada**

Aprobación por al menos ocho ministros de la Suprema Corte de Justicia.

3 **Notificación a la Autoridad Emisora**

Informar a la autoridad que emitió la norma para que pueda modificarla.

4 **Plazo de 90 Días**

Transcurso del plazo sin que la autoridad modifique o derogue la norma.



Función de la Declaratoria General



Garantiza la supremacía constitucional

Elimina normas contrarias a la Constitución, protegiendo el orden jurídico fundamental del país.



Promueve la igualdad jurídica

Extiende la protección constitucional a todas las personas, no solo a quienes promovieron el juicio de amparo.



Evita multiplicación de juicios

Previene la necesidad de múltiples amparos contra la misma norma inconstitucional, haciendo más eficiente el sistema judicial.

Efectos de la Declaratoria General



Expulsión Normativa

La norma declarada inconstitucional es expulsada del ordenamiento jurídico.



Efectos Generales

Beneficia a todas las personas, no solo a quienes promovieron amparo.



Efectos Futuros

Opera hacia el futuro, sin afectar situaciones jurídicas consolidadas.



GOBIERNO DE MÉXICO

**Confianza
Digital**

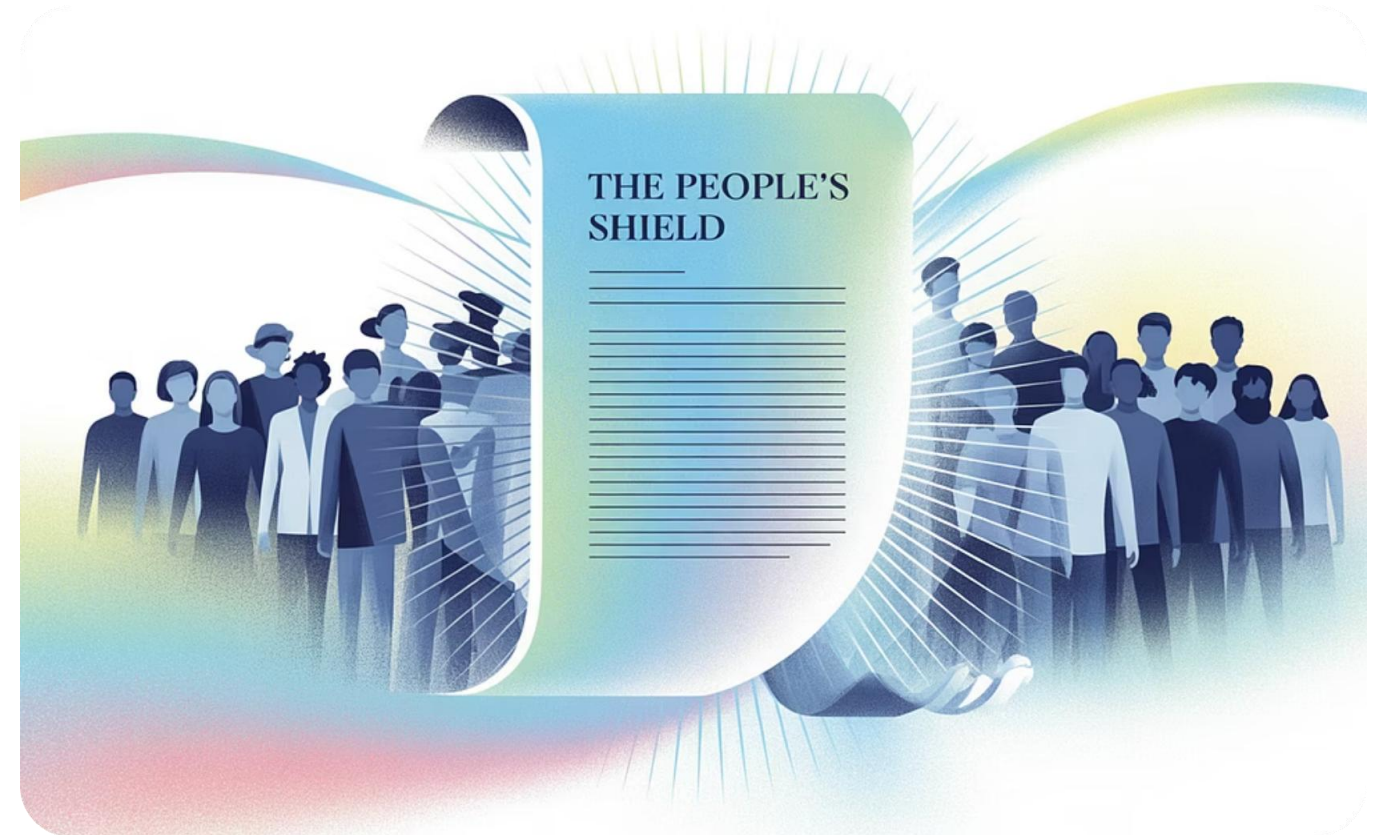
Distinción con Efectos Relativos

El juicio de amparo puede tener diferentes alcances dependiendo del tipo de efectos que produce:



Efectos Relativos

- Protegen solo al quejoso
- No invalidan la norma
- Principio tradicional del amparo
- Aplicación inmediata



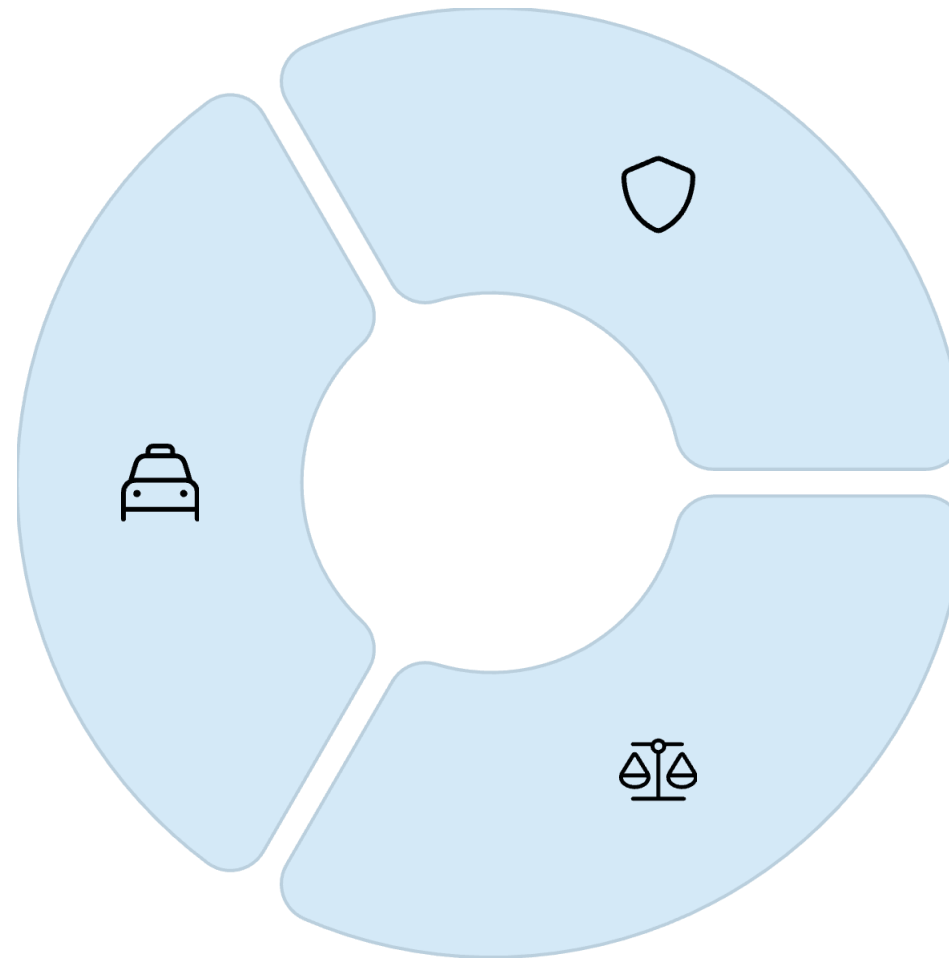
Declaratoria General

- Protege a todas las personas
- Invalida la norma
- Excepción al principio de relatividad
- Requiere procedimiento especial

Materias Excluidas

Tributaria

Normas fiscales están
excluidas de la declaratoria
general de
inconstitucionalidad.



Seguridad Nacional

Disposiciones relacionadas con
la seguridad del Estado no son
susceptibles.

Estabilidad Financiera

Normas que afecten el sistema
financiero están exceptuadas.

Procedimiento de la Declaratoria General



Casos Emblemáticos de Declaratoria General



Caso Cannabis

Declaratoria sobre inconstitucionalidad de la prohibición absoluta del consumo lúdico de marihuana.



Caso Matrimonio Igualitario

Declaratoria sobre normas que limitaban el matrimonio a parejas heterosexuales.



Caso Accesibilidad

Declaratoria sobre normas discriminatorias para personas con discapacidad.

Análisis Jurisprudencial: Tesis Recientes



Tesis 1a./J. 89/2021 (Noviembre 2021)

Establece criterios para determinar el cumplimiento de sentencias en materia ambiental, precisando que las autoridades deben aplicar el principio precautorio y restituir integralmente los ecosistemas dañados. Derivada del caso "Reserva Natural Sierra de San Miguelito", vincula los efectos de la sentencia con la reparación efectiva del daño ambiental.



Tesis 2a./J. 72/2022 (Junio 2022)

Define parámetros para evaluar la imposibilidad jurídica en el cumplimiento sustituto, estableciendo que debe ser absoluta y no parcial. Determina que no basta con la simple manifestación de dificultades administrativas o presupuestarias, exigiendo prueba fehaciente de la imposibilidad material. Esta tesis ha sido fundamental en los procedimientos de inejecución, reduciendo en un 30% los incidentes injustificados.



Tesis P./J. 15/2023 (Marzo 2023)

Precisa el alcance de la declaratoria general de inconstitucionalidad en normas con múltiples interpretaciones, señalando que solo debe expulsarse la porción normativa inconstitucional cuando sea posible su separación. Establece las pautas interpretativas para la votación en el Pleno y los efectos temporales de la declaratoria, prohibiendo expresamente su aplicación en materias excluidas como la tributaria.



Tesis 1a./J. 103/2022 (Octubre 2022)

Establece límites a la discrecionalidad en el cumplimiento de sentencias administrativas, obligando a las autoridades a justificar exhaustivamente cualquier modalidad de cumplimiento distinta a la ordenada. Surgió del caso "Infraestructura Hospitalaria de Oaxaca" y ha sido citada en 47 ejecutorias posteriores, reforzando las medidas de apremio disponibles para los jueces de distrito en casos de dilación injustificada.

Controversias Jurisprudenciales Actuales

Cumplimiento en Materia Digital

Contradicción de tesis 214/2021 sobre la ejecución de sentencias que ordenan la eliminación de datos personales en plataformas digitales transnacionales. La Primera Sala sostiene que las empresas extranjeras deben acatar sin intermediación, mientras la Segunda Sala exige procedimientos diplomáticos.

Efectos Retroactivos

Tesis aislada P. IX/2023 confronta la postura tradicional que niega retroactividad a las declaratorias generales. El debate se centra en la reparación de daños causados por normas declaradas inconstitucionales, especialmente en casos de discriminación legislativa.

Amparo Colectivo

Jurisprudencia 2a./J. 58/2022 y criterios contrastantes sobre cómo determinar el cumplimiento en amparos de comunidades indígenas y grupos vulnerables. Especial controversia en casos donde se ordena la consulta previa como medio reparatorio (Caso Yaqui vs. Acueducto Independencia).

Autoridades Materialmente Responsables

Controversia entre los Tribunales Colegiados del Primer y Tercer Circuito sobre la responsabilidad subsidiaria en el cumplimiento. Se discute si la autoridad que materialmente puede cumplir debe ser sancionada cuando la formalmente responsable alega imposibilidad (Controversia 135/2023 pendiente de resolución).

Desafíos en la Ejecución de Sentencias



Dilación

Tácticas dilatorias que prolongan innecesariamente el cumplimiento de sentencias.



Presupuesto

Insuficiencia presupuestaria para cumplir sentencias con implicaciones económicas.



Complejidad

Dificultad para ejecutar sentencias en casos técnicamente complejos.



Coordinación

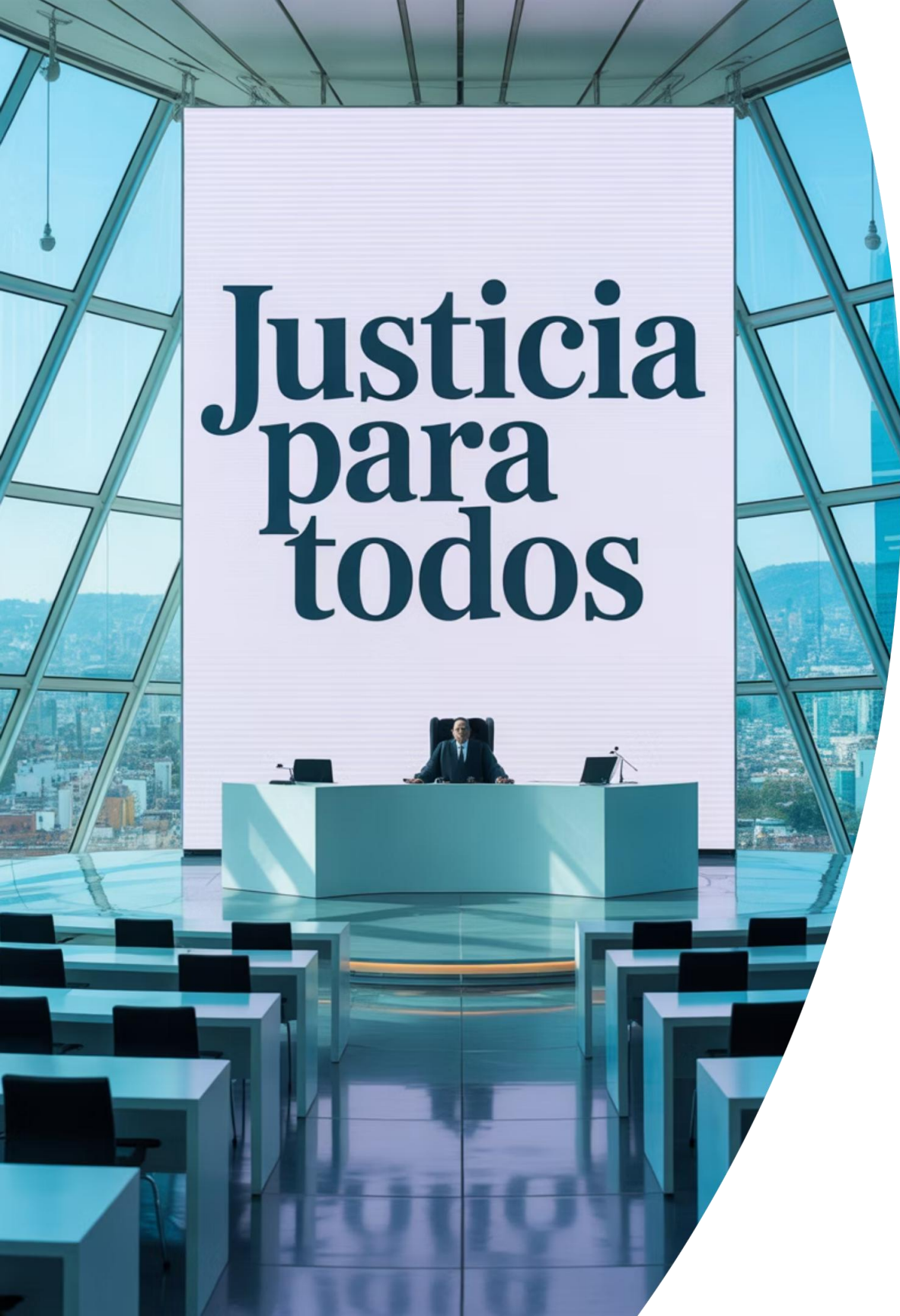
Falta de coordinación entre diferentes niveles de gobierno para el cumplimiento.



Estadísticas de Cumplimiento

Análisis del estado actual de ejecución de sentencias de amparo:

Cumplimiento Total	Cumplimiento Parcial	Cumplimiento Sustituto	Inejecución
Representa el 45% de los casos. Las sentencias son ejecutadas completamente por las autoridades responsables sin necesidad de medidas adicionales.	Constituye el 25% de los casos. La autoridad responsable ha ejecutado parcialmente la sentencia, quedando pendientes algunos aspectos de la resolución.	Corresponde al 15% de los casos. Se implementa una alternativa equivalente cuando resulta imposible restituir al quejoso en el goce del derecho violado.	Representa el 10% de los casos. La autoridad responsable se niega o dilata injustificadamente el cumplimiento de la sentencia de amparo.
En Proceso			
Constituye el 5% de los casos. El procedimiento de ejecución se encuentra dentro de los plazos legales establecidos para su cumplimiento.			



Justicia para todos

Tendencias en la Ejecución de Sentencias



Digitalización

Implementación de sistemas digitales para monitorear el cumplimiento de sentencias.



Transparencia

Mayor publicidad y acceso a información sobre el estado de cumplimiento.



Colaboración

Mecanismos de coordinación entre diferentes autoridades para facilitar el cumplimiento.

Conclusiones

1 **Obligatoriedad Absoluta**

Las sentencias de amparo son de cumplimiento obligatorio e ineludible para toda autoridad.

2 **Sistema Gradual**

El sistema de ejecución es gradual, con medidas progresivamente más severas.

3 **Flexibilidad Razonable**

El cumplimiento sustituto ofrece una alternativa ante imposibilidades justificadas.

4 **Consecuencias Severas**

La inejecución puede derivar en separación del cargo y responsabilidad penal.

5 **Evolución Constitucional**

La declaratoria general representa una evolución del principio de relatividad tradicional.

Jurisprudencia Dinámica

Los criterios sobre ejecución evolucionan constantemente para enfrentar nuevos desafíos.

Desafíos Persistentes

La dilación y la complejidad técnica siguen siendo obstáculos importantes.

Tendencia Digital

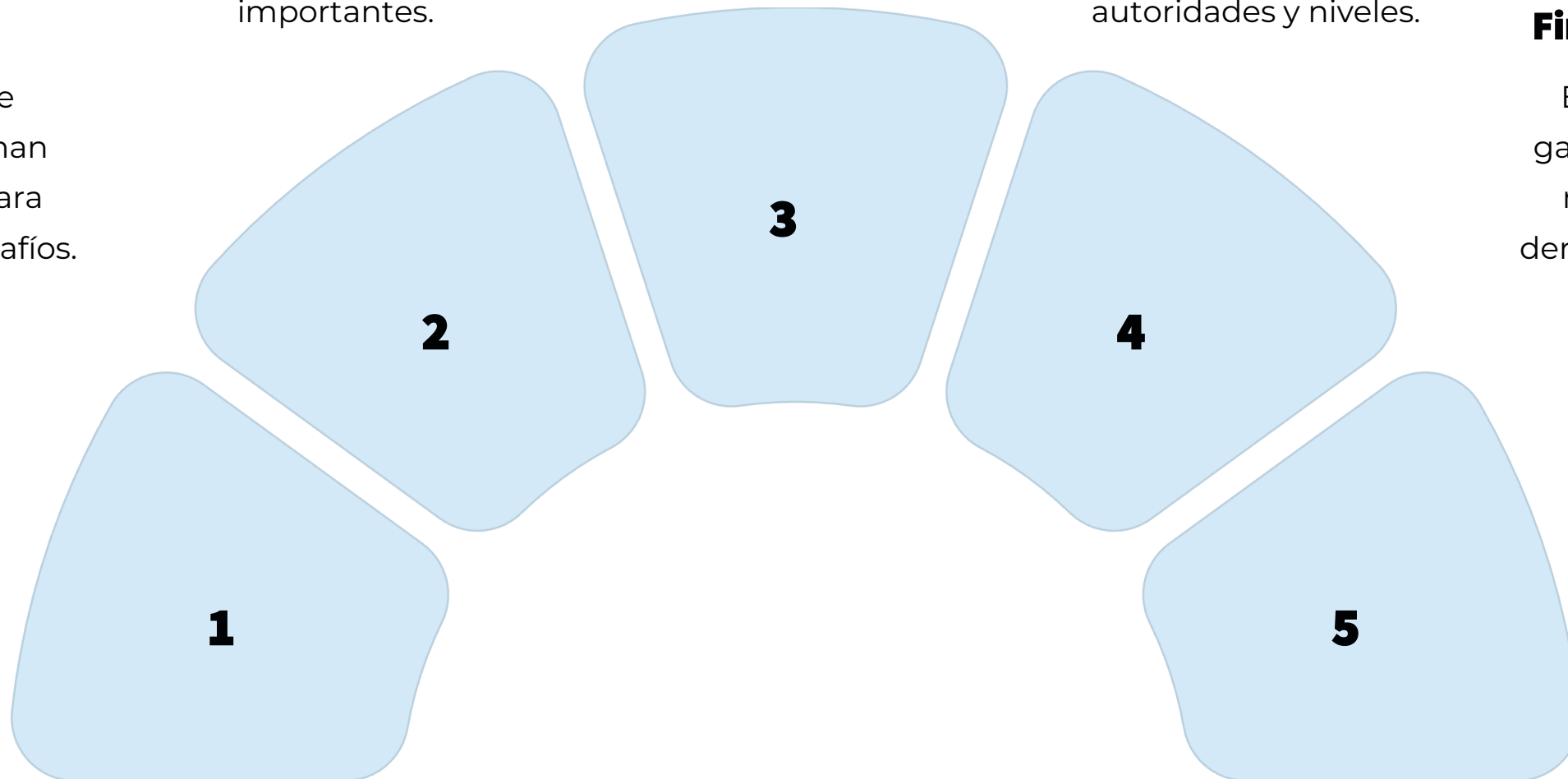
La digitalización está transformando los mecanismos de seguimiento y cumplimiento.

Perspectiva Integral

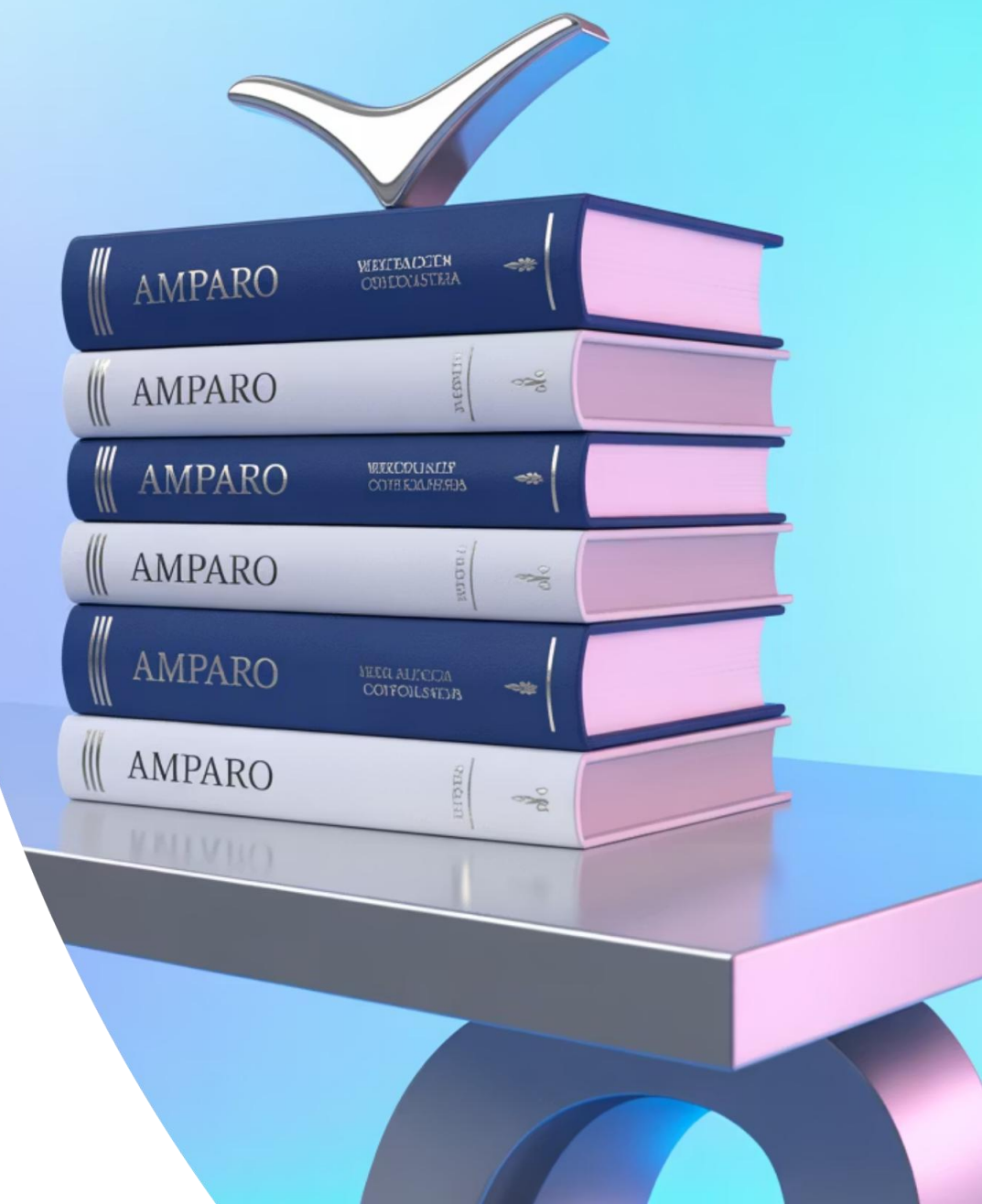
El cumplimiento efectivo requiere coordinación entre diferentes autoridades y niveles.

Finalidad Protectora

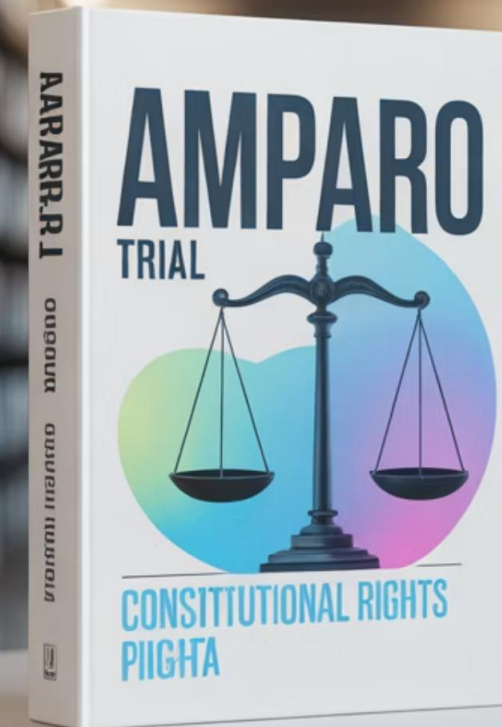
El objetivo último es garantizar la protección real y efectiva de los derechos fundamentales.



Bibliografía



Ferrer Mac-Gregor, Eduardo y Valdés Vega, Karla (Coords.). El juicio de amparo: Análisis de la nueva ley de amparo. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.





Cossío Díaz, José Ramón (Coord.). El Juicio de Amparo en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio. México: Tirant lo Blanch o Aranzadi La Ley.

Carbonell, Miguel. La Reforma Constitucional en
Materia Penal y el Juicio de Amparo. México:
Porrúa.





Góngora Pimentel, Genaro David. La Ley de Amparo Comentada y Correlacionada. México: Porrúa.

Silva Adaya, José Luis. El control de la convencionalidad y constitucionalidad en el juicio de amparo. México: Porrúa.



Fix-Zamudio, Héctor y Ferrer Mac-Gregor,
Eduardo. Derecho Constitucional Mexicano y
Comparado. México: Porrúa, UNAM.

